

## **D E C R E T O nro. 295/18**

Rauch, 3 de abril del 2018

-----VISTO: El artículo N° 34 último párrafo de la Ordenanza Impositiva N° 1195/17.-

Los índice del Mercado de Liniers sobre valores promedio por categoría de hacienda correspondiente al mes de Marzo del 2018, emanado por la página web del Mercado antes mencionado; y;

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina encargada del cobro de la Tasa de Marcas y Señales deben contar con una tabla por especie y categoría de animales a fin de poder determinar el valor de los certificados del inciso I, punto 1) del artículo 34 de la Ordenanza Impositiva 1195/17 para aquellos productores que no presenten la factura de venta correspondiente.

Que la Tabla Promedio para la hacienda vacuna se tomara como base las cotizaciones de precios obtenidos por categoría en el Mercado de Liniers del mes inmediato anterior.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Establézcase, para el mes de Abril de 2018, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, confeccionada mediante los valores promedios del Mercado de Liniers, para determinar el valor de los certificados según lo establecido en el artículo 34, inciso I, punto 1) de la Ordenanza 1195/17, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

| Categorías         | Precio Promedio | Kg Promedio | Importe  |
|--------------------|-----------------|-------------|----------|
| Novillos           | 31.362          | 474.00      | 14865.59 |
| Vaquillonas        | 32.116          | 376.00      | 12075.62 |
| Novillitos/toritos | 34.912          | 392.00      | 13685.50 |
| Terneros/ Terneras | 35.539          | 324.00      | 11514.64 |
| Vacas buenas       | 21.043          | 479.50      | 10090.12 |
| Vacas conserva     | 15.165          | 431.50      | 6543.48  |
| Toros buenos       | 20.952          | 627.00      | 13136.90 |
| Toros conserva     | 17.085          | 574.00      | 9806.79  |

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 296/18**

Rauch, 3 de abril de 2018.

-----**VISTO:** Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-  
La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

La Ley 14.656,

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;

La Ordenanza N° 1134/17;

Los Decretos N° 15/18; 208/18; y;

**CONSIDERANDO:** Que la normativa indicada “ut-supra” establece: “SECCION II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTÍCULO 124º.- ALCANCE. El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada.”.-

Que es pertinente la contratación bajo la modalidad indicada en párrafo anterior, y la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos- Ejercicio 2018.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido De Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** De acuerdo a los considerandos del presente contratase personal para las tareas que se determinan a continuación, a partir del día 1ro de abril de 2018.-

#### **JEFATURA DE GABINETE:**

##### **Desarrollo de la Cultura Local:**

**MARTINEZ PEREZ**, Araceli, DNI N° 32.067.565, para desempeñarse al frente del taller de canto, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA c/00/100 (\$ 5.630,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de DIECIOCHO (18) horas mensuales, el término de la contratación es hasta el 30 de junio del corriente año.-

##### **Promoción del Deporte y Actividades Recreativas**

**AYBAR**, Juan Carlos Marcelo, D.N.I. N° 34.466.246, para realizar tareas de mantenimiento en el Balneario Municipal, con una remuneración por todo concepto de PESOS DIEZ MIL OCHO c/00/100 (\$ 10.008,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, el término de la contratación es hasta el día 30 de junio de 2018.-

## **SECRETARIA DE HACIENDA**

**ALCETEGARAY**, Pedro Noel, D.N.I. 36.933.049, para desempeñar tareas de ordenanza, encuadrado en el marco de las Leyes Provinciales N° 10.592 y N° 10.593, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO c/00/100 (\$ 7.131,00), con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

## **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

### **Dirección de Servicios Urbanos:**

**LOPEZ**, Nazareno Alberto, D.N.I. N° 34.466.119, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO c/00/100 (\$ 10.524,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

### **Atención de Servicios Rurales:**

**GARCIA**, Alejandro Mauricio, D.N.I. N° 23.698.726, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE c/00/100 (\$ 12.629,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

## **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Centro Integrador Comunitario:**

**BUDUBA**, Betiana Lorena, D.N.I. N° 26.439.935, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS c/00/100 (\$ 11.500,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

**Artículo 2do.-** Otórguese una bonificación remunerativa por función pedagógica al Agente **BUDUBA**, Betiana Lorena, D.N.I. N° 26.439.935, por un importe de PESOS UN MIL CUARENTA Y DOS c/00/100 (\$ 1.042,00), a partir del día 01 de abril de 2018 y hasta el día 30 de junio del corriente año.-

**Artículo 3ro.-** Modifíquese el valor del contratado, establecido en el art. 1ro. del Decreto Nro 15/18, de la Agente **BARRENA**, Natalia Anahi, D.N.I. N° 32.815.135, por incrementarse la carga horaria a CUARENTA Y CUATRO (44) horas mensuales como Profesora de dibujo y pintura en el Centro para la tercera edad, en el Centro para personas con capacidades diferentes, en el Jardín Maternal “Olinda Hourcade” y en Centro Integrador Comunitario, por una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 14.457,00) efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

**Artículo 4to.-** Modifíquese el valor del contratado, establecido en el art. 1ro. del Decreto Nro 15/18, de la Agente **PEREZ**, Celia Silvina, D.N.I. N° 21.448.004, por incrementarse la

carga horaria a TREINTA Y CINCO (35) horas semanales para desempeñarse como Auxiliar de sala en el Jardín Maternal “Olinda Hourcade”, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CIEN c/00/100 (\$ 10.100,00). El término de la contratación es hasta el día 30 de junio del corriente año.-

**Artículo 5to.-** Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 14, en favor del agente municipal **FUENTES**, David Marcial D.N.I. 14.751.820 (Leg. 126), quien se desempeña como Maquinista de segunda, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de diciembre del corriente año.-

**Artículo 6to.-** Otórguese una bonificación remunerativa por tareas riesgosas a los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del día 1° de Abril de 2018 y hasta el 30 de junio del corriente año:

Agentes dependientes de la Dirección de Servicios Urbanos

1358 Murno, Juan Carlos D.N.I. 17.480.773

1668 Reportella, Lucas Martín D.N.I. 33.328.345

**Artículo 7mo.-** Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

**Artículo 8vo.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, la Secretaría de Desarrollo Social y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 9no.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **DECRETO nro. 297/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----**VISTO:** Las notas presentadas por los Agentes Municipales.-  
La Ley 14.656,

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;

La Ordenanza N° 1134/17;

El Decreto N° 1069/17; y;

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 37 inc 1) del Convenio Colectivo mencionado “up supra” establece el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.

Que el descanso anual, es regulado por los Art. 38 “La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario”.

Que las Licencias solicitadas se encuadran en el Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.

Que, asimismo es necesario en algunas Oficinas y dependencias Municipales, al personal dependiente se le conceda licencia para su mejor desenvolvimiento durante el resto del año en curso.

Que hay licencias que fueron reconocidas y transferidas para el año 2018, según Decreto N° 1069/17.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA**

**Artículo 1ro:** Concédase licencia a los agentes Municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

#### **AÑO 2016**

**Leg. 1198 - ALBERINO, Mauro** 14 días corridos a partir del 09/04/2018

reconocidas y transferidas para el ejercicio 2018, según Decreto N°1069/17

**Leg. 1454 - SORIA, Lucia Daniela** 7 días corridos a partir del 23/04/2018

reconocidas y transferidas para el ejercicio 2018, según Decreto N°1069/17

#### **AÑO 2017**

**Leg. 2017 - ALFARO, Miguel Simon** 7 días corridos a partir del 03/04/2018

**Leg. 1396 - BERNAOLA, Mariano A** 7 días corridos a partir del 03/04/2018

**Leg. 228 - BUCETA, Dionisio Eusebio** 28 días corridos a partir del 03/04/2018

**Leg. 1576 - DIAZ, Geronimo Ignacio** 14 días corridos a partir del 23/04/2018

**Leg. 1398 - GODFREY, Gabriela Soledad** 21 días corridos a partir del 03/04/2018

**Leg. 1544 - GONZALEZ, Nazareno E** 14 días corridos a partir del 23/04/2018

**Leg. 670 - NUÑEZ, Bruno Nicolás** 21 días corridos a partir del 23/04/2018

|                                             |                               |            |
|---------------------------------------------|-------------------------------|------------|
| <b>Leg. 1414 - NUÑEZ, Sergio Miguel</b>     | 21 días corridos a partir del | 16/04/2018 |
| <b>Leg. 224 - OLAZABAL, Norma Beatriz</b>   | 14 días corridos a partir del | 03/04/2018 |
| <b>Leg. 1416 - PONCE, Marta Rosana</b>      | 7 días corridos a partir del  | 16/04/2018 |
| <b>Leg. 1091 - PUGLIA, Jorge Alberto</b>    | 7 días corridos a partir del  | 03/04/2018 |
| <b>Leg. 212 - RAMIREZ, Silvia Karina</b>    | 7 días corridos a partir del  | 03/04/2018 |
| <b>Leg. 3079 - RAVENNA, José Alberto</b>    | 6 días corridos a partir del  | 10/04/2018 |
| <b>Leg. 1729 - RODRIGUEZ, Mirta Gladys</b>  | 14 días corridos a partir del | 09/04/2018 |
| <b>Leg. 117 - RODRIGUEZ, Rodolfo Oscar</b>  | 21 días corridos a partir del | 03/04/2018 |
| <b>Leg. 3047 - SIGNORELLI, Héctor Oscar</b> | 14 días corridos a partir del | 03/04/2018 |

**Artículo 2do:** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 3ro:** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 298/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----**VISTO:** La solicitud realizada por el Sr. Marcelo Fabián Acuña, D.N.I. N° 31.779.256, de habilitación del comercio en el rubro de “Taller”, que tramita en Expediente N° 4093-10800/17.-

La Ordenanza Fiscal; y

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder la habilitación del comercio en el rubro de “Taller”, ubicado en calle Dardo Rocha N° 880 de la localidad de Rauch, al Sr. Marcelo Fabián Acuña, D.N.I. N° 31.779.256, inscripción nro. 2-159-122 Letra “T”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete  
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente.

## **D E C R E T O nro. 299/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----**VISTO:** El expediente N° 4093-7069/12.-

La presentación efectuada por la Asociación Cooperadora Escuela N° 501, solicitando la exención del pago de la Tasa de Habilitaciones de Comercios, Industria y Otros.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00.-

La Ordenanza Municipal N° 970/14; y

**CONSIDERANDO:** Que a fs. 82, del expediente N° 4093-7069/12, se presentan la Sra. Cecilia Lujan y la Sra. Estefanía Flores, en el carácter de Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 501 de Rauch, solicitando la exención del pago de la tasa por habilitación de comercios e industrias por la renovación de la habilitación del vehículo con dominio HPD 973, propiedad de la institución.

Que las presentantes, apoyan su reclamo en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal.

Que la Ordenanza Fiscal 248/00 en la Parte Especial, Título III regula lo atinente a la Tasa por Habilitación de Comercio e Industria y Otros, estableciendo en el art. 103 que en el caso de habilitación de vehículos se abonarán los importes que al efecto se establezcan en la Ordenanza Impositiva.

Que por su lado, el artículo 108 inciso f), según texto modificado por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 970/14, dispone que están exentos de la Tasa mencionada las entidades sin fines de lucro a solicitud de parte, debiéndose presentar conjuntamente el título de propiedad, en donde acredite titularidad a favor de la entidad.

Que en el expediente referenciado consta la titularidad del vehículo automotor dominio HPD 973 a favor de la entidad peticionante.

Que por tanto, verificado el cumplimiento de los extremos exigidos por la normativa vigente resulta procedente otorgar la exención solicitada para la habilitación en trámite.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Exímase del pago de la Tasa por Habilitación de comercio e industria y otros a la Asociación Cooperadora Escuela N° 501 para el año 2018, por la habilitación del vehículo automotor dominio HPD 973, en todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente.

## **D E C R E T O nro. 300/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

| <b>Apellido y Nombre</b> | <b>Domicilio</b> | <b>Motivo</b> | <b>Importe</b> | <b>Nº Enc.</b> | <b>Resp. Cobro</b>       | <b>D.N.I.</b> |
|--------------------------|------------------|---------------|----------------|----------------|--------------------------|---------------|
| Cepeda, María Angélica   | Bº MiT 104       | N.B.I.        | \$3.498,00     | 1388           | Cepeda, María Angélica   | 28.065.828    |
| Navarro, María Florencia | Bº Fonavi 63     | N.B.I.        | \$5.830,00     | 603            | Navarro, María Florencia | 33.917.965    |
| Quiroga, Claudia Beatriz | Alem 505         | N.B.I.        | \$4.664,00     | 3017           | Quiroga, Claudia Beatriz | 20.546.294    |
| Sosa, Pamela Gisel       | Mitre 156        | N.B.I.        | \$3.498,00     | 2724           | Sosa, Pamela Gisel       | 32.362.268    |
| Uyemas, Rosa Mabel       | Balcarce 1066    | N.B.I.        | \$5.830,00     | 548            | Uyemas, Rosa Mabel       | 25.958.055    |

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 301/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que se hallan imposibilitadas de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud.-

Que destaca que los titulares de dicho subsidio se encuentran en una situación económica vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como los referidos a honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.-

Que los responsables del cobro del mismo son quienes suplen algunas de las carencias que surgen como consecuencia de los problemas enunciados precedentemente; como por ejemplo, brindando el cuidado especial que demandan algunos de ellos.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

| <b>Apellido y Nombre</b>  | <b>Domicilio</b>   | <b>Motivo</b> | <b>Importe</b> | <b>Nº Encuesta</b> | <b>Resp. Cobro</b>    | <b>D.N.I.</b> |
|---------------------------|--------------------|---------------|----------------|--------------------|-----------------------|---------------|
| Allende, Elba Mabel       | Saavedra 1188      | N.B.I.        | \$5.830,00     | 965                | Gómez, Mónica Mariela | 18.327.679    |
| De la O, Nilda Esther     | Bº PyM "A" 6       | N.B.I.        | \$6.600,00     | 3040               | Hourcade, Marta Mabel | 13.114.893    |
| Gini, Ana Julia           | Colon 918          | N.B.I.        | \$2.332,00     | 1523               | Landa, Marcela Elsa   | 22.768.790    |
| López, Celia Matilde      | Del Valle 430      | N.B.I.        | \$4.664,00     | 2273               | Patane, Mónica        | 14.427.363    |
| Solfino, Valeria Teresita | Bº 40 Viviendas 90 | N.B.I.        | \$2.332,00     | 1724               | Acosta, Rosa Alicia   | 14.751.821    |

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 302/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de continuar cubriendo con un subsidio a la Srita. Carolina Estefanía Arrieta, D.N.I. N° 38.658.620, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2884, planilla N° 45.-

Que, la Srita. Arrieta tiene a su exclusivo cargo a su hija Azul Jorgelina Arrieta, que se encuentra realizando un tratamiento médico en el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”.-

Que, debido a la situación que atraviesa la niña, es necesario encontrarse atento a la evolución que presenta la misma, siendo ambas acompañadas por la progenitora de la titular del referido subsidio, la Sra. Nanci Fernández, dadas las características de la situación detallada.-

Que, tanto la joven Carolina como su madre, no cuentan con ingresos económicos suficientes para afrontar los gastos que dicho tratamiento requiere, como así tampoco los que refiere a alimentación, traslados, vivienda, entre otros.-

Que, asimismo, los integrantes del grupo familiar de la Srta. Arrieta no cuentan con vivienda propia debiendo alquilar.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable por N.B.I. por un monto de pesos cinco mil doscientos (\$ 5.200,00.-) a favor de la Sra. Carolina Estefanía Arrieta, D.N.I. N° 38.658.620; siendo la responsable de cobro su madre, la Sra. Fernández, Nanci, D.N.I. N° 17.956.694.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 303/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Silva, Norma Araceli, D.N.I. N° 24.343.387, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1821, a fin de cubrir parte de los gastos que surgen de un tratamiento médico farmacológico que debe realizar su hijo Benjamín, quien es asistido por un terapeuta ocupacional a partir de la patología que padece.

Que el grupo familiar de la Sra. Silva no posee medios económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédase, por el término de dos meses, desde el mes de abril hasta el mes de mayo del corriente año inclusive, un subsidio a favor de la Sra. Silva, Norma Araceli, D.N.I. N° 24.343.387, domiciliada en Barrio MiT N° 120, por un monto de pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200.-), siendo el responsable de cobro el Sr. Provenzano, Luciano, D.N.I. N° 37.871.173.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **DECRETO nro. 304/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Solfino, Valeria Teresita, D.N.I. N° 23.150.667, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1724.

Que dicho subsidio tiene por fin cubrir parte de los gastos que surgen de un tratamiento que la beneficiaria debe realizar, a partir de la patología que padece, siendo por ello asistida por un terapeuta ocupacional.-

Que la Sra. Solfino no posee medios económicos suficientes para afrontar los gastos referidos anteriormente, ni cuenta con familiares directos que puedan ayudarla en este sentido.-

Que la titular de dicho subsidio concurre al centro de Día para discapacitados, donde recibe el cuidado de dicha institución y, asimismo, es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédase, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Solfino, Valeria Teresita, D.N.I. N° 23.150.667, domiciliada en Barrio MIT Casa N° 90, por un monto de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-), siendo el responsable de cobro del mismo la Sra. Gigena, Sofía, D.N.I. N° 36.658.600.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **DECRETO nro. 305/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Srita. Estefanía Alcetegaray.-

Que la Srita. Alcetegaray, debido a la patología que padece, se encuentra bajo tratamiento médico-farmacológico, y es asistida en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica” de la ciudad de La Plata, por lo que debe viajar con frecuencia para realizar controles médicos.-

Que, la titular de dicho subsidio no cuenta con recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.-

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por los meses de abril y mayo del corriente año, un subsidio por un importe mensual de pesos seiscientos (\$ 600,00.-) a favor de la Srita. Estefanía Alcetegaray, domiciliada en calle Paso N° 249 de nuestra localidad; siendo la responsable de cobro su abuela, Sra. Freccero, Ángela María, D.N.I. N° 16.156.500.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 306/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Carolina Alzola, D.N.I. N° 31.237.406., a fin de poder cubrir parte de los gastos originados a partir del tratamiento médico que se encuentra realizando su hijo en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica” de la ciudad de La Plata.-

Que, los gastos del tratamiento referido anteriormente son de relevancia, y los únicos ingresos que presenta la beneficiaria provienen de una pensión no contributiva de su hijo y de un trabajo informal, los cuales resultan insuficientes para afrontar los mismos.-

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por los meses de abril y mayo del corriente año, un subsidio por un importe mensual de pesos seiscientos (\$ 600,00.-) a favor de la Sra. Carolina Alzola, D.N.I. N° 31.237.406, domiciliada en calle Castelli N° 415 de nuestra localidad.

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 307/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Carlos Hernán Boudouba, D.N.I. N° 31.779.395.-

Que el Sr. Boudouba debe realizar controles periódicos en el Hospital San Martín de la ciudad de La Plata, debido a la patología que padece.-

Que el Sr. Boudouba cuenta como único ingreso económico con una pensión por discapacidad y no posee familiares directos que puedan ayudarlo con sus necesidades básicas.-

Que la realización de los controles médicos referidos anteriormente se ve obstaculizada por la difícil situación económica que atraviesa.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por los meses de abril y mayo del corriente año, un subsidio por un importe mensual de pesos seiscientos (\$ 600.-) a favor del Sr. Carlos Hernán Boudouba, D.N.I. N° 31.779.395., domiciliado en calle Lavalle N° 960 de nuestra localidad, siendo responsable de cobro el titular.

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 308/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Mariana Teresa Buceta, D.N.I. N° 29.549.233, a fin de poder cubrir parte de los gastos que surgen del tratamiento médico-farmacológico y de los controles periódicos que debe realizar su hijo Renzo Valentín en el Hospital Garrahan de la ciudad de Buenos Aires, a partir de la patología que padece.

Que la Sra. Buceta, si bien posee ingresos económicos, los mismos resultan insuficientes para poder afrontar las erogaciones referidas anteriormente.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Concédase, por los meses de abril y mayo del corriente año, un subsidio por un importe mensual de pesos seiscientos (\$ 600.-) a favor de la Sra. Buceta, Mariana Teresa, D.N.I. N° 29.549.233, domiciliada en calle Letamendi N° 180, siendo la responsable de cobro la titular del mismo.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 309/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Díaz, Saúl Norberto, D.N.I. N° 10.870.084, en virtud de la encuesta socio-económica N° 154.

Que, si bien el Sr. Díaz cuenta con ingresos económicos, los mismos son variables e insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Que, asimismo, el titular de dicho subsidio se encuentra realizando un tratamiento médico, a partir de la patología que padece, el cual conlleva controles y consultas médicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por los meses de abril y mayo del corriente, un subsidio al Sr. Díaz, Saúl Norberto, D.N.I. N° 10.870.084, domiciliado en la calle Sáenz Peña N° 333, por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000,00); siendo su responsable de cobro el titular del mismo.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **DECRETO nro. 310/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Elena Eva Forcada, D.N.I. N° 35.334.768, a los fines de cubrir parte del gasto que le insume realizar un tratamiento médico farmacológico y controles periódicos en la ciudad de La Plata, a partir de la patología que se le diagnosticó y por la cual fue intervenida.

Que, la familia de la beneficiaria de dicho subsidio, no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA**

Artículo 1ro.- Concédese, por los meses de abril y mayo del corriente, un subsidio por un importe mensual de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-) a favor de la Sra. Elena Eva Forcada, D.N.I. N° 35.334.768, domiciliada en calle Las Heras N° 262 de nuestra localidad; siendo el responsable de cobro su padre, el Sr. Forcada, Oscar Alberto, D.N.I. N° 14.326.717.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **DECRETO nro. 311/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Juarez, Gabriela, D.N.I. N° 34.466.251, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3093.-

Que, el grupo familiar de la beneficiaria de dicho subsidio no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que, asimismo, los hijos menores de la Sra. Juarez deben realizar tratamientos médicos a partir de las patologías que padecen, generando importantes erogaciones.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por los meses de abril y mayo del corriente, un subsidio por un monto mensual de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-) a nombre de la Sra. Juarez, Gabriela, D.N.I. N° 34.466.251, domiciliada en calle Conesa N° 251; siendo el responsable de cobro la titular del mismo.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 312/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Moris, Saúl Cesar, D.N.I. N° 13.503.345., a fin de cubrir parte de los gastos que surgen de un tratamiento médico, controles y consultas que debe realizar periódicamente su hijo Francisco en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica” de la ciudad de La Plata, a partir de la patología que padece.

Que el titular de dicho subsidio, si bien presenta ingresos económicos, los mismos son variables e insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por los meses de abril y mayo del corriente, un subsidio por un monto mensual de pesos seiscientos (\$ 600.-) a nombre del Sr. Moris, Saúl Cesar, D.N.I. N° 13.503.345., con domicilio en Barrio “Plan Novios” casa N° 5 de nuestra localidad, siendo el responsable de cobro el titular del mismo.

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **DECRETO nro. 313/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio al Sr. Santellán, Felipe Agustín Omar, D.N.I. N° 17.956.640, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3109.

Que, el titular de dicho subsidio se encuentra realizando un tratamiento en el Hospital Oncológico Roffo de la ciudad de Buenos Aires, en donde fue intervenido quirúrgicamente a raíz de una patología que padece.

Que, actualmente, el Sr. Santellán no puede desempeñarse laboralmente, y es atendido a través del sistema público de salud con su tratamiento, como así también con los traslados para su control.

Que, el beneficiario no posee familiares que puedan ayudarlo económicamente.

Que, dicho subsidio tiene por fin poder cubrir parte del gasto que le insume al Sr. Santellán afrontar el tratamiento referido anteriormente.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Concédese, por los meses de abril y mayo del corriente año, un subsidio a favor del Sr. Santellán, Felipe Agustín Omar, D.N.I. N° 17.956.640, con domicilio en calle Conesa N° 520, por un importe de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-), siendo la responsable de cobro su hermana, Sra. Santellan, María de los Ángeles, D.N.I. N° 20.546.116.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 314/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio por NBI a favor de la Sra. Supato, Rosa Noemí, D.N.I. N° 20.041.453, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1719.

Que, la titular de dicho subsidio cuenta, como único ingreso económico, con una pensión graciable, la cual resulta insuficiente para afrontar los gastos que se originan diariamente. Asimismo, no posee familiares directos que puedan ayudarla económicamente.

Que recientemente la Sra. Supato fue intervenida quirúrgicamente en el Hospital Municipal, por lo que debe realizar un tratamiento médico-farmacológico.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Concédese, por los meses de abril y mayo del corriente año, un subsidio por NBI a la Sra. Supato, Rosa Noemí, D.N.I. N° 20.041.453, domiciliada en calle Rondeau N° 986, por un monto de pesos un mil (\$ 1.000,00); siendo su responsable de cobro la titular del mismo.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 315/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Vázquez, Marcelo Oscar, D.N.I. N° 25.452.592, a fin de que el mismo pueda cubrir parte del gasto ocasionado por el tratamiento médico-farmacológico que está realizando a partir de la patología que padece.

Que, los recursos con los que cuenta el grupo familiar del beneficiario de dicho subsidio son insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por los meses de abril y mayo del corriente año, un subsidio al Sr. Vázquez, Marcelo Oscar, D.N.I. 25.452.592, con domicilio en Las Heras N° 290 de nuestra localidad, por un importe mensual de pesos seiscientos (\$ 600.-); siendo su responsable de cobro el titular del mismo.

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **DECRETO nro. 316/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio por N.B.I. al Sr. Almirón, Oscar Rubén Américo, D.N.I. N° 17.956.567, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2280.

Que, el titular de dicho subsidio cuenta como único ingreso económico una pensión por discapacidad y concurre diariamente al Centro de Día para Discapacitados.

Que, el beneficiario habita en una vivienda, la cual es propiedad del municipio, por tal motivo, se autoriza este subsidio para afrontar los gastos que se originan en dicha vivienda por los servicios de luz, gas, etc.

Que, el Sr. Almirón no posee recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente y, asimismo, no cuenta con familiares que puedan ayudarlo económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por los meses de abril y mayo del corriente, un subsidio por N.B.I. al Sr. Almirón, Oscar Rubén Américo, D.N.I. N° 17.956.567, domiciliado en calle Pellegrini N° 480 Dto. 1, por un monto mensual de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-); siendo el responsable de cobro su representante ante la Curaduría Oficial de Alienados, la Sra. Pagano, Betiana Libertad, D.N.I. N° 28.289.389.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 317/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio por N.B.I. a la Srita. Crocci, Juana Guillermina, D.N.I. N° 41.969.515, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3058.-

Que la Srita. Crocci es estudiante y no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente, ya que sus padres fallecieron.-

Que la Srita. Crocci comenzó los trámites de una pensión por fallecimiento de su madre, la cual aún no le fue otorgada. Actualmente, la única ayuda que percibe proviene de su hermana, quien tiene su núcleo familiar constituido, por lo que la asiste en la medida que su situación económica lo permite.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DE C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Concédase, por los meses de abril y mayo del corriente año, un subsidio por N.B.I a favor de la Srita. Crocci, Juana Guillermina, D.N.I. N° 41.969.515, con domicilio en Quintana N° 198, por un importe mensual de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo la responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **DECRETO nro. 318/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Evangelista, Ilma, D.N.I. N° 22.395.762, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3040.

Que, la Sra. Evangelista no cuenta con ingresos económicos estables para afrontar las necesidades básicas de su grupo familiar, y vive junto a su hermana y a su grupo familiar en una vivienda alquilada.-

Que, actualmente, tanto la titular del referido subsidio como su hermana son asistidas desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de planes sociales.

Que, además, tal como surge de la nota mencionada, la beneficiaria padece problemas de salud por los que realiza un tratamiento médico.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por los meses de abril y mayo del corriente, un subsidio a la Sra. Evangelista, Ilma, D.N.I. N° 22.395.762, domiciliada en Larrea N° 136 Dpto. 1 de la ciudad de Rauch, por un monto mensual de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-); siendo su responsable de cobro la titular del mismo.

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 319/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Fornillo, Paola, D.N.I. N° 31.237.339, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3041.

Que, la Sra. Fornillo padece problemas de salud por los que debe realizar controles periódicos en el Hospital Santa Lucía de la ciudad de Buenos Aires, en el cual fue intervenida quirúrgicamente.

Que, el grupo familiar de la beneficiaria, cuenta como único ingreso económico una pensión nacional por discapacidad, y el esposo de la Sra. Fornillo realiza chancas de manera informal, y asimismo, no posee familiares directos que puedan ayudarlo económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Concédese, por los meses de abril y mayo del corriente, un subsidio por un importe mensual de pesos un mil (\$ 1.000) a nombre de la Sra. Fornillo, Paola, D.N.I. N° 31.237.339, domiciliada en Barrio Solidaridad Casa N° 58; siendo el responsable de cobro la titular del mismo.

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 320/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que desde la mencionada Secretaría se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a la Sra. Marco, Josefa Mercedes, D.N.I. N° 13.716.110, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3067.

Que la Sra. Marco no cuenta con ingresos debido a un problema con su jubilación, motivo por el cual dejo de percibir sus haberes.

Que, si bien la misma cuenta con familiares directos que la ayudan económicamente, este aporte resulta insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Concédase, por los meses de abril y mayo del corriente año, un subsidio a favor de la Sra. Marco, Josefa Mercedes, D.N.I. N° 13.716.110, domiciliada en calle Moreno 1170, por un importe mensual de pesos dos mil doscientos (\$ 2.200.-), siendo la responsable de cobro la titular del mismo.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 321/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la mencionada Secretaría se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio por N.B.I. a favor de la Sra. Marino, Sandra Karina, D.N.I. N° 23.698.754, en virtud de la encuesta socio-económica N° 195.

Que Sra. Marino no cuenta con ingresos económicos para afrontar las necesidades básicas de ella y sus hijos y, asimismo, no posee familiares directos que puedan ayudarla económicamente.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por los meses de abril y mayo del corriente año, un subsidio por N.B.I. por un importe mensual de pesos quinientos (\$ 500.-) a favor de la Sra. Marino, Sandra Karina, D.N.I. N° 23.698.754, domiciliada en Prol. Belgrano s/n°, siendo responsable de cobro la titular del mismo.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 322/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la mencionada Secretaría se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio por N.B.I. a favor de la Sra. Martínez, Clarisa María Soledad, D.N.I. N° 25.958.044, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2917.

Que, la Sra. Martínez cuenta como único ingreso económico una pensión por discapacidad y concurre diariamente al Taller Protegido de Rauch.

Que, la titular no posee familiares que puedan asistirle, y asimismo, reside en una pensión que le brinda habitación, y todas las necesidades que necesita.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por los meses de abril y mayo del corriente año, un subsidio por N.B.I. por un importe mensual de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-) a favor de la Sra. Martínez, Clarisa María Soledad, D.N.I. N° 25.958.044, domiciliada en Avenida San Martín N° 583 de la ciudad de Rauch, siendo responsable de cobro la Sra. Olazabal Adriana Cristina D.N.I. N° 12.666.778., quien es la titular de la pensión residencial.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 323/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que desde la mencionada Secretaría se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio por N.B.I. a la Srita. Peruchena, Gladys, D.N.I. N° 13.503.385, a fin de poder afrontar el tratamiento médico-farmacológico que se encuentra realizando a raíz de un problema de salud.

Que los ingresos con los que cuenta el grupo familiar de la Srita. Peruchena, si bien son estables, resultan insuficientes para afrontar el tratamiento referido anteriormente y, asimismo, PROFE le brinda una cobertura parcial de la medicación que necesita.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Concédese, por los meses de abril y mayo del corriente año, un subsidio a favor de la Sra. Peruchena, Gladys, D.N.I. N° 13.503.385, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 233, por un importe mensual de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-), siendo el responsable de cobro su esposo, el Sr. Rimoli, Carlos, D.N.I. N° 13.503.363.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 324/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde la mencionada Secretaría se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Rodríguez, Carla Mariana, D.N.I. N° 31.237.364, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3072.

Que, la Sra. Martínez no cuenta con ingresos económicos debido a que se encuentra desocupada.

Que, si bien la beneficiaria cuenta con familiares directos que puedan ayudarla, la misma es insuficiente para satisfacer sus necesidades básicas.

Que, actualmente, la titular del beneficio se encuentra realizando tratamiento médico farmacológico.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por los meses de abril y mayo del corriente año, un subsidio por N.B.I. por un importe mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) a nombre de la Sra. Rodríguez, Carla Mariana, D.N.I. N° 31.237.364, domiciliada en Av. Perón N° 542 de nuestra localidad; siendo la responsable de cobro su madre, Sra. Sánchez Silvia L., D.N.I. N° 14.427.334.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **DECRETO nro. 325/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, mediante la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Ruiz, Ana María, D.N.I. N° 23.585.418, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3059.

Que, el grupo familiar de la Sra. Ruiz no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.

Que, la solicitante es beneficiaria del Programa Argentina Trabaja, siendo el único ingreso económico que percibe, y el Sr. Aguilar no cuenta con ingresos estables.

Que, actualmente, la familia Ruiz-Aguilar es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de planes alimentarios.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por los meses de abril y mayo del corriente, un subsidio a la Sra. Ruiz, Ana María, D.N.I. N° 23.585.418, domiciliada en calle Gutiérrez N° 978 de nuestra ciudad, por un monto mensual de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-); siendo su responsable de cobro la titular del mismo.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 326/18**

Rauch, 3 de abril de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;  
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

| <b>Apellido y Nombre</b> | <b>Domicilio</b> | <b>Motivo</b> | <b>Importe</b> | <b>Nº Encuesta</b> | <b>Resp. Cobro</b>             | <b>DNI</b> |
|--------------------------|------------------|---------------|----------------|--------------------|--------------------------------|------------|
| Alegre, Andrea Noemí     | Balcarce 1080    | N.B.I.        | \$300,00       | 3065               | Alegre, Andrea Noemí           | 38.948.847 |
| Alfaro, Luciana Haydee   | S. Peña 449      | N.B.I.        | \$650,00       | 3068               | Alfaro, Luciana Haydee         | 34.336.506 |
| Atucha, María Eva        | Balcarce 1069    | N.B.I.        | \$1.860,00     | 1189               | Fassio, Rubén Alberto          | 21.448.031 |
| Fernandez Pego, Marisa B | Pueyrredon 528   | N.B.I.        | \$4.500,00     | 683                | Fernandez Pego, Marisa Beatriz | 21.943.735 |
| Fernandez, Mirta Lucia   | Bº ProCasa I 10  | N.B.I.        | \$4.220,00     | 3015               | Fernandez, Mirta Lucia         | 13.144.822 |
| Genova, Josefa Antonia   | Saavedra 1120    | N.B.I.        | \$300,00       | 713                | Genova, Josefa Antonia         | 5.672.848  |
| Guillin, Héctor          | Bº MIT 102       | N.B.I.        | \$1.000,00     | 198                | Sequeira, Teresa Beatriz       | 14.326.202 |

|                           |                              |        |            |      |                              |            |
|---------------------------|------------------------------|--------|------------|------|------------------------------|------------|
| Juarez, Rubén<br>Oscar    | Balcarce 471                 | N.B.I. | \$300,00   | 1623 | Juarez, Rubén<br>Oscar       | 11.468.611 |
| Maillot, Blanca<br>Leonor | B° Solidaridad 11            | N.B.I. | \$200,00   | 766  | Quintana,<br>María de la Paz | 25.509.183 |
| Movilio, Juana<br>Tomas   | Av. Matheu 196               | N.B.I. | \$500,00   | 1191 | Movilio, Juana<br>Tomas      | 5.256.276  |
| Pagano, Carlos<br>Osmar   | Prol. Av. San<br>Martin s/n° | N.B.I. | \$150,00   | 1169 | Pagano, Carlos<br>Osmar      | 14.751.830 |
| Rolon, Carlos             | Quintana 145                 | N.B.I. | \$500,00   | 2017 | Rolon, Carlos                | 20.041.511 |
| Rosales, Rubén<br>Antonio | Lavalle 1145                 | N.B.I. | \$1.500,00 | 494  | Rosales, Rubén<br>Antonio    | 11.468.696 |
| Solfino, Valeria          | B° 40 Viviendas<br>90        | N.B.I. | \$400,00   | 1702 | Arias, Dolores<br>Marta      | 4.920.229  |

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 327/18**

Rauch, 5 de abril de 2018

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-12520/18, Concurso de precios N° 11/2018, contratación de mano de obra y montaje de un salón con destino escuela de construcción en seco en la Escuela N° 32, ubicada aproximadamente a 70 km de la planta urbana de la ciudad de Rauch.

El Acta de apertura de sobres;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en el expediente de referencia se invitó a ofertar a CONSTRUCTORA SOL DEL PLATA S.A., SITECA S.R.L, VIVIENDAS ARGENTINAS S.R.L., FORENZA S.A., Y COMERCIAL VIVIENDAS S.R.L.

Que, tal como surge del acta de apertura se recibió en tiempo y forma la oferta de SITECA S.R.L..

Que, VIVIENDAS ARGENTINAS S.R.L., presentó fuera del plazo establecido, la propuesta para el presente Concurso de Precios N° 11/2018, según consta a Fs 40 del Expte. Nro. 4093-12520/18.

Del estudio de la oferta realizada por SITECA S.R.L., se desprende que resulta la más conveniente a los intereses del Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma SITECA S.R.L la contratación de mano de obra y montaje de un salón con destino escuela de construcción en seco en la Escuela N° 32, ubicada aproximadamente a 70 km de la planta urbana de la ciudad de Rauch, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 centavos (\$ 218.500,00); perteneciente al Concurso de precios N° 11/2018.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta de VIVIENDAS ARGENTINAS S.R.L., la cual, fuera presentada fuera del plazo establecido perteneciente al Concurso de precios N° 11/2018.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 328/18**

Rauch, 6 de abril de 2018.-

-----VISTO: La nota presentada el día 06 de Abril de 2018, por el Sr. Miguel Ángel Samartino, D.N.I. N° 5.084.169., Leg. N° 1117, quien se desempeña como agente municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifestando fecha de renuncia a partir del 11 de Abril del año 2018, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios.

CONSIDERANDO: Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos del art. 118 del C.C.T. (Régimen de empleo público para el personal de la municipalidad de Rauch).

Que, en el mismo art., del Convenio antes mencionado, establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Acéptase la renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Miguel Amgel Samartino, D.N.I. N° 5.084.169., Leg. N° 1117 dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipal de Rauch, a partir del día 11 de Abril del corriente año.-

**Artículo 2º:** La Oficina de Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudiese corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 4º:** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 329/18**

Rauch, 6 de abril de 2018

-----**VISTO:** La nota presentada por la agente municipal Norma Mariel Bidaure, D.N.I. N° 18.327.696, Leg. N° 617, manifestando fecha de renuncia a partir del 1 de Julio del año 2018.-  
La Ley 14656;

El Convenio Colectivo de trabajo que regula el empleo público municipal.-

**CONSIDERANDO:** Que la Sra. Bidaure presenta su renuncia al cargo que desempeña como Profesora de Educación Física, Personal Docente, con una jornada de seis (6) horas semanales, dependiente de la Dirección de Deportes Municipal.-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.-

Que la conducta del agente se encuadra en el derecho establecido en el art. 21 inc. v) del Convenio Colectivo de trabajo.-

Que, en el art. 118 del Convenio Colectivo de trabajo, se establece que la renuncia debe ser aceptada por parte de la Administración dentro de los treinta días de solicitada.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Acéptase la renuncia presentada por la agente municipal Norma Mariel Bidaure, D.N.I. N° 18.327.696, Leg. N° 617, a partir del 1° de Julio del año 2018, fecha en la cual cesa en sus actividades.-.

**Artículo 2do.-** La Oficina de Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudiese corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **DECRETO nro. 330/18**

Rauch, 6 de abril de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;  
El Decreto Municipal N° 252/18.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en post de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Que, dentro de ese lineamiento se encuadran los requerimientos efectuados por el Área de Desarrollo Social.

Que, en ese entender, mediante Decreto N° 252/18, se otorgó un subsidio a la Srita. Andrea Virginia Zurita por la suma de pesos dos mil (\$2.000).-

Que mediante la nota mencionada en los vistos se informa desde la Secretaría de Desarrollo Social que se ha modificado el importe del subsidio.

Que por tal motivo se incrementará el monto de la ayuda económica que percibe a partir del corriente mes, pasando de pesos dos mil (\$2.000), a pesos tres mil quinientos (\$3.500), a fin de poder cubrir parte de los gastos del tratamiento médico oncológico de su hija Brisa Calvo, asistiendo al Hospital Sor María Ludovica.

Que, los únicos ingresos que percibe el grupo familiar provienen de las tareas de albañil que de manera informal realiza el esposo de la titular, y la Sra. Zurita quien percibe como único ingreso, la Asignación Universal por Hijo, los cuales resultan insuficientes para afrontar los mismos.

Que, la Sra. Zurita no cuenta con familiares directos que puedan ayudarla; asimismo, es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de distintos planes sociales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Modifíquese por el mes de abril del corriente año, el monto del subsidio otorgado por Decreto N° 252/18, en su artículo 1ro., quedando establecido de la siguiente forma: “Concédase un subsidio a favor de la Sra. Andrea Virginia Zurita, D.N.I. N° 33.328.346., domiciliada en calle Pueyrredón N° 364 de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-), siendo la responsable de cobro la Sra. Zurita, Diana Beatriz, D.N.I. N° 37.871.057., hermana de la titular del subsidio de referencia”.

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **DECRETO nro. 331/18**

Rauch, 6 de abril de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

**CONSIDERANDO:** Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a las personas referidas en la nota, planilla de subsidio N° 84, a fin de cubrir parte del gasto de alquiler que las mismas deben afrontar.

Que, los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

| <b>Apellido y Nombre</b>  | <b>Domicilio</b>                 | <b>Motivo</b> | <b>Importe</b> | <b>N° Enc.</b> | <b>Resp. Cobro</b>        | <b>D.N.I.</b> |
|---------------------------|----------------------------------|---------------|----------------|----------------|---------------------------|---------------|
| Gutiérrez, María Victoria | B° Fonavi<br>Casa N° 26          | Alquiler      | \$4.500,00     | 3080           | Gutierrez, María Victoria | 37.871.178.   |
| Martínez, Yoana Noemí     | Cnel. Suarez<br>N° 556, Depto. 2 | Alquiler      | \$3.000,00     | 3105           | Martínez, Yoana Noemí     | 39.278.811.   |
| Yuliano, Alicia Noemí     | Rodríguez 230                    | Alquiler      | \$1.700,00     | 2764           | Yuliano, Alicia Noemí     | 32.815.141    |

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **DECRETO nro. 332/18**

Rauch, 6 de abril de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

**CONSIDERANDO:** Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Leticia Viviana Casal, D.N.I. N° 37.380.144, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1519.

Que, dicho subsidio tiene por finalidad afrontar las necesidades básicas propias, y de su grupo familiar.

Que, la beneficiaria no cuenta con ingresos económicos estables, sus ingresos provienen de su desempeño laboral como acompañante domiciliaria, los cuales le resultan insuficientes.

Que, el grupo familiar de la Sra. Casal es asistido desde la Secretaría de Desarrollo Social y a través del Servicio Local.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédase, hasta el mes de mayo del corriente año, un subsidio a favor de la Sra. Leticia Viviana Casal, D.N.I. N° 37.380.1 44, domiciliada en Barrio MIT, Casa N° 100 de esta ciudad de Rauch, por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo la responsable de cobro la titular del mismo.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 333/18**

Rauch, 6 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Rodríguez, Héctor Cándido que se encuentra hospedado en una pensión para adultos mayores en calle Mitre N° 168, propiedad de la Sra. Patricia Martínez.

Que, el Sr. Rodríguez no posee ingresos económicos, y no cuenta con familiares que puedan ayudarlo económicamente, siendo la Sra. Martínez quien se encarga de conseguirle la medicación, realizar mandados, y resolver las demás necesidades que surjan al beneficiario.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de tres meses, desde abril hasta junio del corriente año inclusive, un subsidio no reintegrable a favor del Sr. Rodríguez, Héctor Cándido, D.N.I. 8.372.791, domiciliado en calle Mitre N° 168, por un importe mensual de pesos ochocientos sesenta (\$ 860.-); siendo la responsable de cobro la Sra. Martínez, Patricia, D.N.I.: 18.327.658.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 334/18**

Rauch, 6 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares a fin de cubrir parte del gasto que los mismos tienen que afrontar en concepto de alquiler.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

| <b>Apellido y Nombre</b>  | <b>Domicilio</b>       | <b>Motivo</b> | <b>Importe</b> | <b>Nº Enc.</b> | <b>Resp. Cobro</b>        | <b>DNI</b> |
|---------------------------|------------------------|---------------|----------------|----------------|---------------------------|------------|
| Acosta, María Clara       | Avellaneda 794         | Alquiler      | \$1.300,00     | 2094           | Acosta, María Clara       | 28.741.743 |
| Alarcón, América Jacinta  | Av. Matheu 313         | Alquiler      | \$500,00       | 2978           | Alarcón, América Jacinta  | 6.643.726  |
| Arce, Silvia              | Col. Alvear 966 Dto. 1 | Alquiler      | \$500,00       | 1312           | Arce, Silvia              | 11.912.274 |
| Arias, Claudio Daniel     | A. Yupanqui 64         | Alquiler      | \$1.500,00     | 3036           | Arias, Claudio Daniel     | 12.588.528 |
| Arias, Jesuana Ayelen     | Av. Perón 738 Dto. 2   | Alquiler      | \$1.800,00     | 3032           | Arias, Jesuana Ayelen     | 38.948.831 |
| Arias, Jorge Ezequiel     | Colon s/nº y Olavarria | Alquiler      | \$1.000,00     | 3042           | Arias, Jorge Ezequiel     | 35.797.791 |
| Arrozeres, María Angélica | Saavedra 546           | Alquiler      | \$1.400,00     | 2191           | Arrozeres, María Angélica | 1.778.077  |
| Barberis, María Soledad   | Bº 43 Viviendas 59     | Alquiler      | \$750,00       | 2930           | Barberis, María Soledad   | 25.635.815 |

|                             |                             |          |            |      |                             |            |
|-----------------------------|-----------------------------|----------|------------|------|-----------------------------|------------|
| Barrionuevo, María José     | Moreno 281                  | Alquiler | \$1.800,00 | 3060 | Barrionuevo, María José     | 23.698.645 |
| Benítez, María Virginia     | Rondeau 1155                | Alquiler | \$1.500,00 | 2911 | Benítez, María Virginia     | 33.328.377 |
| Bugarin, Rodolfo            | Aveleyra e Italia N° 10     | Alquiler | \$1.000,00 | 1360 | Bernatene, Juan Pablo       | 29.549.129 |
| Bustos, Laura Rosana        | Av. Perón 738 Dto. 2        | Alquiler | \$2.500,00 | 1395 | Bustos, Laura Rosana        | 27.855.740 |
| Cabrera, Cristina Alejandra | Av. Belgrano 549            | Alquiler | \$1.000,00 | 3116 | Cabrera, Cristina Alejandra | 21.943.712 |
| Cabrera, Liz                | Pellegrini 83. Dto. 1.      | Alquiler | \$1.500,00 | 3101 | Arévalo, Sebastian Emanuel  | 38.658.606 |
| Cabrera, Osvaldo Raúl       | B° Plan Novios 13           | Alquiler | \$1.000,00 | 3045 | Cabrera, Osvaldo Raúl       | 8.614.410  |
| Chiclana, Guadalupe Ayelen  | Col. Alvear 986             | Alquiler | \$1.800,00 | 3032 | Chiclana, Guadalupe Ayelen  | 39.278.862 |
| Correa, María Victoria      | Col. Alvear 890. B° ProCasa | Alquiler | \$4.600,00 | 2097 | Pappaterra, María Fátima    | 35.797.715 |
| Cuadra, Betiana Leticia     | Gutiérrez 966               | Alquiler | \$4.500,00 | 2963 | Alaguibe, Yanina Estefanía  | 30.698.762 |
| Cuadra, Yesica Alejandra    | Balcarce 656                | Alquiler | \$1.900,00 | 2872 | Cuadra, Yesica Alejandra    | 34.466.164 |
| Di Nucci, Marcela           | Alem 62 Dto. "3"            | Alquiler | \$500,00   | 2878 | Di Nucci, Marcela           | 23.223.394 |
| Dobal, Aldo                 | Av. Perón 769. Dto. "C"     | Alquiler | \$4.500,00 | 3043 | Alaguibe, Yanina Estefanía  | 30.698.762 |
| Dobal, María Ofelia         | P. Petriz 345               | Alquiler | \$1.300,00 | 905  | Dobal, María Ofelia         | 4.920.263  |
| Evangelista, Ilma           | Larrea 136. Dto. 1          | Alquiler | \$3.000,00 | 3040 | Evangelista, Ilma           | 22.395.762 |
| Godoy, Yesica Abigail       | Brandsen 814                | Alquiler | \$2.000,00 | 3040 | Godoy, Yesica Abigail       | 36.484.341 |
| Gómez, Petrona Nélida       | Av. Gral. Paz 839 "1"       | Alquiler | \$800,00   | 3078 | Gómez, Petrona Nélida       | 5.789.612  |
| González, Liliana Elizabeth | Avellaneda y Saavedra       | Alquiler | \$2.000,00 | 3063 | González, Liliana Elizabeth | 28.406.370 |
| Guillin, Raquel Lujan       | 9 de Julio 476              | Alquiler | \$900,00   | 2043 | Guillin, Raquel Lujan       | 27.689.628 |

|                            |                            |          |            |      |                           |            |
|----------------------------|----------------------------|----------|------------|------|---------------------------|------------|
| Heevel, Horacio Luis       | Rondeau 1195               | Alquiler | \$1.000,00 | 3115 | Heevel, Horacio Luis      | 16.259.043 |
| Heredia, Johana Soledad    | Letamendi 250              | Alquiler | \$800,00   | 3038 | Beraustegui, Ana María    | 5.871.444  |
| Juan, Karen Eliana         | Balcarce 547               | Alquiler | \$5.000,00 | 3089 | Juan, Karen Eliana        | 36.852.876 |
| Koop, Graciela Elena       | Av. Perón 529. Dto. 1      | Alquiler | \$2.500,00 | 365  | Koop, Graciela Elena      | 13.114.972 |
| Krauel, Rosa Isabel        | Del Valle 71               | Alquiler | \$2.000,00 | 1253 | Krauel, Rosa Isabel       | 23.322.456 |
| Larregain, María Fernanda  | Colon 955                  | Alquiler | \$2.000,00 | 2931 | Larregain, María Fernanda | 26.775.869 |
| Llesge, Yanina Andrea      | Pellegrini 50              | Alquiler | \$1.800,00 | 2608 | Llesge, Yanina Andrea     | 26.590.212 |
| Maldonado, Yesica Belén    | Av. Perón 769 Dto. "B"     | Alquiler | \$2.600,00 | 3034 | Maldonado, Yesica Belén   | 39.278.808 |
| Marín, Camila              | Av. Perón 444              | Alquiler | \$1.600,00 | 2898 | Sananton, María Cristina  | 17.938.610 |
| Marino, Rosa Angélica      | Av. Matheu 470             | Alquiler | \$1.200,00 | 372  | Armendariz, Rubén Ernesto | 8.614.415  |
| Navarro, María Florencia   | Moreno 960 Dto.2           | Alquiler | \$1.500,00 | 2711 | Navarro, María Florencia  | 33.917.965 |
| Negrete, Ana Natalia Mabel | Alte. Brown 589            | Alquiler | \$500,00   | 2399 | Inschauspe, Marta Yolanda | 5.672.666  |
| Nievas, Silvia Marisa      | Juan Silva nº 475 Dto. "B" | Alquiler | \$600,00   | 2318 | Nievas, Silvia Marisa     | 25.958.020 |
| Ortega, Teresa Noemí       | Alem 477                   | Alquiler | \$800,00   | 162  | Ortega, Teresa Noemí      | 4.500.980  |
| Rattiguen, Celia Patricia  | Alvear 966. Dto. 2         | Alquiler | \$1.800,00 | 1297 | Sasali, Olga Teresa       | 4.945.379  |
| Retamoso, Ramona Itati     | Av. Perón 367 Dto. 1       | Alquiler | \$1.500,00 | 3110 | Retamoso, Ramona Itati    | 31.599.879 |
| Riquelme, Jacinta Noemí    | Av. Italia 268 Dto. 1      | Alquiler | \$500,00   | 2722 | Riquelme, Jacinta Noemí   | 31.779.899 |
| Tourniz, Maximiliano       | Aveleyra e Italia Nº 11    | Alquiler | \$4.500,00 | 3117 | Bernatene, Juan Pablo     | 29.549.129 |
| Vallejos, Perla Iris       | Alberti 373                | Alquiler | \$800,00   | 3057 | Vallejos, Perla Iris      | 14.203.272 |

|                         |                       |          |            |      |                         |            |
|-------------------------|-----------------------|----------|------------|------|-------------------------|------------|
| Vázquez, Carmen Azucena | Dardo Rocha n° 30     | Alquiler | \$1.500,00 | 3031 | Vázquez, Carmen Azucena | 27.116.541 |
| Verea, Yuliana          | Díaz Vélez 585        | Alquiler | \$1.500,00 | 3020 | Verea, Yuliana          | 36.484.406 |
| Zapata, Rosana Elisabet | A. Yupanqui 44        | Alquiler | \$800,00   | 2129 | Zapata, Rosana Elisabet | 25.509.136 |
| Zuaznabar, Juan Domingo | Saavedra 213          | Alquiler | \$500,00   | 2721 | Gómez, Stella Maris     | 16.303.974 |
| Zurita, Carolina        | Pueyrredon 337 Dto. 4 | Alquiler | \$1.000,00 | 2836 | Zurita, Carolina        | 34.961.273 |

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 335/18**

Rauch, 6 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Soria, Cinthia Isabel, D.N.I. N° 42.491.630., en virtud de la encuesta socio-económica N° 3108.-

Que, la Sra. Soria fue desalojada de la vivienda en la que habitaba junto a su grupo familiar, lo que motivó desde la Secretaría de Desarrollo Social la autorización de ingreso al Hotel Bernatene, sito en Avenida Italia y Aveleyra, habitación N° 6.-

Que, la beneficiaria percibe como único ingreso la asignación familiar, siendo asimismo asistida alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social y a través del Servicio Local.-

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00.-) a favor de la Sra. Soria, Cinthia Isabel, D.N.I. N° 42.491.630; siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I. N° 29.549.129.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 336/18**

Rauch, 6 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;  
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Ruiz Fabián Agustín, D.N.I. N° 39.922.871., en virtud de la encuesta socio-económica N° 3055.

Que, el Sr. Ruiz fue desalojado de la vivienda en la que habitaba junto a su grupo familiar, lo que motivó desde la Secretaría de Desarrollo Social la autorización de ingreso al Hotel Bernatene, sito en Avenida Italia y Aveleyra, habitación N° 4.

Que, el beneficiario percibe como único ingreso la asignación familiar, y su ingreso inestable como changarín, siendo asimismo asistido alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social y a través del Servicio Local.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00.-) a favor del Sr. Ruiz Fabián Agustín, D.N.I. N° 39.922.871; siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I. N° 29.549.129.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 337/18**

Rauch, 6 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Noelia Simón, D.N.I. N° 14.427.365., en virtud de la encuesta socio-económica N° 3107.

Que, la Sra. Simón fue desalojada de la vivienda en la que habitaba junto a su grupo familiar, lo que motivó desde la Secretaría de Desarrollo Social la autorización de ingreso al Hotel Bernatene, sito en Avenida Italia y Aveleyra, habitación N° 5.

Que, la beneficiaria percibe como único ingreso la asignación familiar y su conviviente cuenta con ingresos económicos inestables provenientes de trabajos como peón de albañil, siendo asistidos alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social y a través del Servicio Local.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de pesos siete mil quinientos (\$ 7500,00.-) a favor de la Sra. Noelia Simón, D.N.I. N° 14.427.365; siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I. N° 29.549.129.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 338/18**

Rauch, 6 de abril de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 559/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 03 de Abril de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Tiénese presente la Resolución N° 559 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 03 de Abril de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 339/18**

Rauch, 6 de abril de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 560/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 03 de Abril de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Tiénese presente la Resolución N° 560 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 03 de Abril de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 340/18**

Rauch, 6 de abril de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 561/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 03 de Abril de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Tiénese presente la Resolución N° 561 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 03 de Abril de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 341/18**

Rauch, 9 de abril de 2018

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-12.453/2018, Licitación Privada N° 5/18 Adquisición de materiales para conexión de agua y cloacas para quinta N° 24.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que las firmas oferentes fueron las siguientes: ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A; ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO; y SERGAS Y MATERIALES S.A..

Que, respecto de los ítems presupuestados, resulta apropiado adjudicarlos individualmente en función de la mayor conveniencia en relación a lo ofertado por cada uno de ellos.

Que en relación al ítem 13 del pedido de cotización N° 135 presente en el expediente referenciado en los vistos, de acuerdo a lo planteado en el art. 156 bis de la ley Orgánica de las Municipalidades, se estima conveniente priorizar la oferta del proveedor local, al ser el monto total de la misma de un importe de menos de un cinco por ciento mayor al de los proponentes que ofertaron por un valor menor.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Adjudicar a la firma ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100 CENTAVOS (\$ 826.751,66), por los ítems 1, 2, 9, 11, 13, y 14, en el marco de adquisición de materiales para conexión de agua y cloacas para quinta N° 24; pertenecientes a la Licitación Privada N° 5/18.-

**Artículo 2do.-** Adjudicar a la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 45/100 CENTAVOS (\$ 58.644,45), por los ítems 4, 7, 10, 15, y 16, en el marco de adquisición de materiales para conexión de agua y cloacas para quinta N° 24; pertenecientes a la Licitación Privada N° 5/18.-

**Artículo 3ro.-** Adjudicar a la firma SERGAS Y MATERIALES S.A por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 281.550,00), por los ítems 3, 5, 6, 8, y 12, en el marco de adquisición de materiales para conexión de agua y cloacas para quinta N° 24; pertenecientes a la Licitación Privada N° 5/18.-

**Artículo 4to.-** Desestimar las ofertas presentadas por la firma ZUDAIRE ROBERTO FRANCISCO por los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, y 16; pertenecientes al Licitación Privada N° 5/18.-

**Artículo 5to.-** Desestimar las ofertas presentadas por la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A por los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, y 14; pertenecientes al Licitación Privada N° 5/18.-

**Artículo 6to.-** Desestimar las ofertas presentadas por la firma SERGAS Y MATERIALES S.A por los ítems 1, 2, 4, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, y 16; pertenecientes al Licitación Privada N° 5/18.-

**Artículo 7to.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 8to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 342/18**

Rauch, 9 de abril de 2018

-----VISTO: La nota presentada desde la Dirección de Cultura, Prof. Noelia E. García y;  
CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicita se declare de Interés Municipal la Muestra Fotográfica “EN EL AIRE”, realizada por fotógrafos locales y de la zona; en donde se exhibirán tomas fotográficas del Festival “Rauch Vuela” 2018.

Que, dicha muestra se llevará a cabo el día 20 de Abril del corriente año, a partir de las 20 horas, en las instalaciones del Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino Jorge Bonadeo”, sito en Av. San Martín N° 155 de nuestra ciudad.

Que, en la nota de referencia se informa que dicho evento es organizado de manera conjunta con el Club de Planeadores “Alas de Rauch”, y a su vez, en adhesión a los festejos en el marco del 146° Aniversario de la Fundación de la ciudad de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Declárase de “**Interés Municipal**”, la realización de la Muestra Fotográfica “EN EL AIRE”, que tendrá lugar el día 20 de Abril del corriente, en las instalaciones del Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino Jorge Bonadeo”, sito en Av. San Martín N° 155 de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo con el visto y los considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Dr. Daniel Darío Argüello – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 343/18**

Rauch, 9 de abril de 2018

-----VISTO: El Expediente 4093-8358/16 iniciado por la entidad denominada Asociación Becaria de Rauch.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que, en el Expediente mencionado en los vistos, la Asociación Becaria de Rauch, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que, la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Autorízase a la Asociación Becaria de Rauch, con domicilio en Avenida San Martín N° 185, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias que se sorteará, ante Escribano Público, el día miércoles 01 de Agosto de 2018 en el domicilio de la institución; poniendo en circulación QUINIENTAS (500) boletas con dos (2) números cada una, de tres (3) cifras, numeradas del 000 al 999, y cuyo valor de venta será de PESOS TRESCIENTOS (\$) 300) por boleta, pagaderos en dos cuotas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$) 150).-

**Artículo 2do.-** Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

#### **PRIMER PREMIO:**

Una ORDEN DE COMPRA, valor ..... \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL)

#### **SEGUNDO PREMIO:**

Un viaje a Cataratas del Iguazú para dos personas, a realizarse el día viernes 1 de septiembre del corriente año, con las prestaciones de la empresa "SOL TOUR".-

**Artículo 3ro.-** Quien resulte favorecido con el segundo premio, como requisito ineludible para su efectivo cobro, deberá presentar la boleta ganadora ante las autoridades de la Asociación, con una antelación mínima de 48 hs. respecto de la fecha del viaje.-

**Artículo 4to.-** La entidad peticionante queda exenta del depósito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

**Artículo 5to.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

**Artículo 6to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **DECRETO nro. 344/18**

Rauch, 9 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Mariana Soledad Oruezabal, D.N.I. N° 32.362.325., en virtud de la encuesta socio-económica N° 2607.

Que, dicho subsidio tiene por fin solventar los gastos de hospedaje originados a partir del tratamiento médico que se encuentra realizando su hija en el Hospital Materno Infantil de la Ciudad de Mar del Plata.

Que, los gastos del tratamiento referido anteriormente son de relevancia, y los únicos ingresos con los que cuenta este grupo familiar corresponden a la realización de tareas de manera informal, por parte del padre de la menor, y a la Asignación Universal por Hijo percibida por la Sra. Oruezabal, los cuales resultan insuficientes para afrontar los mismos.-

Que, asimismo, la Familia Oruezabal no posee familiares directos que puedan ayudarla económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédase, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Mariana Soledad Oruezabal, D.N.I. N° 32.362.325., domiciliada en calle Salta s/n° casa Club Boca de Rauch, por un monto de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), siendo el responsable de cobro del mismo la Sra. Alicia Elizabeth Faccio, D.N.I. N° 31.779.330.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 345/18**

Rauch, 10 de abril de 2018

-----VISTO: La nota presentada en fecha 27/11/2017 por el Sr. Cejas, Miguel Ángel D.N.I. N° 37.380.235.

La documentación acompañada junto a la nota de referencia.

El pedido de informe desde la Secretaría Legal y Técnica en fecha 03/01/2018.

La respuesta remitida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO: Que, por la nota mencionada en los vistos, el Sr. Miguel Ángel Cejas, domiciliado en calle Sáenz Peña N° 464 de nuestra ciudad, se presenta solicitando se cubran gastos de reparación del vehículo automotor W. Pointer - Dominio AJS 946 que manifiesta ser de su propiedad.

Que el solicitante alega que producto de la voladura de una chapa desde la casa vecina, situada precisamente en la calle Sáenz Peña N° 486, propiedad del Sr. Hourcade, se generaron daños en su rodado.

Que, entre sus fundamentos menciona que en fecha 23/11/2017, era personal municipal, quien cumplía tareas de refacción en el domicilio lindero al de su propiedad, y que la chapa que originó el daño, estaría suelta o sostenida con algún ladrillo.

Que, manifiesta que ello provocó en su vehículo la rotura del espejo retrovisor izquierdo, rayones en ambas puertas laterales, y guardabarros trasero, y un puntazo en la puerta delantera.

Que, el Sr. Cejas adjunta a su solicitud, imágenes fotográficas del vehículo Dominio AJS 946, y el presupuesto de reparación y acondicionamiento vehicular.

Que, se dispuso desde la Secretaría Legal y Técnica un pedido de informe al Director de Planeamiento y Obras Públicas, Arq. Ricardo De Vigo, a los fines de que informe si se han realizado tareas en una vivienda ubicada en la calle Sáenz Peña, cercana al domicilio ubicado en calle Sáenz Peña N° 464 de esta ciudad; y en caso afirmativo, se especifique el domicilio exacto, la fecha de inicio y finalización de la obra, como así también, informe si el material existente en dicha obra, provocó daños en un automóvil propiedad de un vecino.

Que, de acuerdo a lo solicitado, el Sr. Arq. Ricardo De Vigo a cargo de la Dirección de Planeamiento y Obras Públicas de nuestra ciudad, informó con fecha 16/01/2018 que *“Realizó y se encuentra realizando tareas de albañilería en la obra ubicada en calle Sáenz Peña N° 486, la cual consta de inicio el día 10 de Agosto del año 2017”* Asimismo, haciendo referencia respecto a cualquier elemento que pudiera haber ocasionado daños y/o incomodidad a los vecinos, expresa *“Si bien se realizó la completa remoción de la cubierta de la vivienda a la fecha de ocurridos los daños que manifiesta el vecino Cejas Miguel Ángel, domiciliado en calle Sáenz Peña N° 464 sobre el vehículo marca W. Pointer – Dominio AJS 964, el propietario de la vivienda junto al municipio habían eliminado de la obra el material de la cubierta desmontada, escombros y residuos que pudieran ocasionar daños y/o incomodidad a los vecinos”*.

Que, por ello, en función de lo expuesto, la documentación aportada, el informe de la Dirección Planeamiento y Obras Públicas; no corresponde hacer lugar a lo solicitado por el ciudadano Cejas Miguel Ángel.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido De Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** No hacer lugar al reclamo formulado en fecha 27/11/2017, por el Sr. Cejas, Miguel Ángel D.N.I. N° 37.380.235.; respecto a la cobertura de gastos de reparación del vehículo W. Pointer - Dominio AJS 946; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro Decretos.-

Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 346/18**

Rauch, 10 de abril de 2018

-----**VISTO:** El Convenio de colaboración suscripto entre la Asociación Mutual de Asistencia Reciproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R) y el Municipio;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que en el convenio mencionado en los vistos se plasma la intención del Municipio de promover un Municipio Activo y Moderno donde se adopten políticas que garanticen un gobierno abierto.

Que, junto con el acuerdo se concretó el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor en la sede de A.M.A.R.

Que el traslado de la Oficina a la sede de la Asociación Mutual resulta beneficioso para la Administración Municipal y para los vecinos de Rauch, ya que se cuenta con un espacio físico mas acorde con las funciones que cumple la OMIC y con la afluencia de consumidores que se hacen presente a fin de canalizar sus reclamos.

Que, por otra parte, se menciona que si bien el espacio facilitado por la Institución se hace en el marco de la colaboración recíproca y realización de actividades de interés común con el Municipio, implica para Asociación un gran incremento en el gasto de los servicios.

Que un aporte a la entidad permitiría colaborar en la solución descripta precedentemente.

Que es propósito del Gobierno Municipal alentar la tarea institucional en sus más diversas expresiones, y en ese sentido se entiende oportuno realizar un aporte, en la medida de los recursos económicos disponibles y considerados razonables por el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Otórgase un subsidio económico, no reintegrable, de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 1.321,18) a la Asociación Mutual de Asistencia Reciproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R), de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Dicho subsidio será imputado como gasto en la partida del Presupuesto vigente, en la modalidad que a tal efecto se determine desde la Secretaría de Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 347/18**

Rauch, 10 de abril de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Mónica Beatriz Silvestri, D.N.I. N° 28.741.641, para ser destinado a la cobertura del sepelio del Sr. López, Ramón Roberto D.N.I. N° 13.503.258.

Que, el Sr. López se encontraba asilado en el área de geriatría del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de nuestra ciudad.

Que, los familiares con responsabilidad legal del causante no cuentan con recursos económicos para poder afrontar los gastos de trámites, sellados, traslados y sepelio.

Que el Sr. López, era asistido con distintos programas desde la Secretaría de Desarrollo Social y, asimismo, era concurrente del Centro de Día para la Tercera Edad.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por esta única vez, un subsidio a la Sra. Mónica Beatriz Silvestri, D.N.I. N° 28.741.641, por un monto de pesos seis mil (\$ 6.000,00), siendo su responsable de cobro el Sr. Héctor Daniel Palmieri, D.N.I. N° 13.503.282.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **DECRETO nro. 348/18**

Rauch, 10 de abril de 2018

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-12544/2018, Concurso de Precios N° 12/18, para la Ejecución de terminaciones e instalaciones de oficina y vivienda en playa de camiones de la ciudad de Rauch.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El Acta de la apertura de sobres.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, los oferentes fueron los siguientes: Ramírez Víctor Orlando, Miranda Fernando Augusto, Marcenaro Marcos Luis, Alonso Jaime, Peñalva Luciano Nicolás, Irungaray Malcom Samuel, Castro Eduardo, Vázquez Oscar Alberto, Peralta Carlos Eduardo, Cabrera Pedro Américo, Yuliano Braian Nicolás, Orellano Gonzalo Agustín, Alegre Miguel Ángel, Vázquez Elio Reinaldo, Herrera José Javier, Folmer Jorge Antonio, Cooperativa de Trabajo Mayo Limitada, Bonarelli Julio Cesar, y Caballero Carlos Daniel.

Que, de conformidad con las previsiones del pliego de bases y condiciones generales, al realizar la oferta cada proponente cotiza el precio unitario y el precio total correspondiente a cada ítem, y en base a estos valores se determina el monto total de su oferta.-

Que, respecto de los ítems presupuestados, resulta apropiado adjudicar por un lado los referentes a Mano de Obra y, por el otro, los correspondientes a Instalaciones en función de la mayor conveniencia en relación a lo ofertado por cada uno de ellos.-

Que así, del estudio de las ofertas existentes, la presentada por el Sr. Alegre Miguel Ángel por los ítems referentes a Mano de Obra, y la del Sr. Herrera José Javier por los ítems referentes a Instalaciones; resultan ser las más favorables a los intereses de la comuna.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Adjudicar al Sr. ALEGRE MIGUEL ANGEL, en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 163.360,00), todos los ítems correspondientes al presupuesto de MANO DE OBRA PARA OFICINA Y VIVIENDA, con excepción del ítem “Colocación de Grifería y Artefactos Sanitarios” en el marco de la Ejecución de terminaciones e instalaciones de oficina y vivienda en playa de camiones de la ciudad de Rauch, correspondientes al Concurso de Precios N° 12/18.-

Artículo 2do.- Adjudicar al Sr. HERRERA JOSE JAVIER, en la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 25.000,00), todos los ítems correspondientes al presupuesto de INSTALACIONES PARA OFICINA Y VIVIENDA, incluido el ítems de “Colocación de Grifería y Artefactos Sanitarios” perteneciente al presupuesto de MANO DE OBRA PARA OFICINA Y VIVIENDA, en el marco de la Ejecución de terminaciones e instalaciones de oficina y vivienda en playa de camiones de la ciudad de Rauch correspondientes al Concurso de Precios N° 12/18.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por el Sr. HERRERA JOSE JAVIER en relación a todos los ítems correspondientes al presupuesto de MANO DE OBRA PARA

OFICINA Y VIVIENDA, con excepción del ítem “Colocación de Grifería y Artefactos Sanitarios”; el cual le fuera adjudicado conforme el artículo 2do del presente Decreto, pertenecientes al Concurso de Precios N° 12/18.-

**Artículo 4to.-** Desestimar la oferta presentada por el Sr. PEÑALVA LUCIANO NICOLAS, en relación a los ítems correspondientes al presupuesto de MANO DE OBRA e INSTALACIONES PARA OFICINA Y VIVIENDA, por la suma total de Pesos Doscientos Cincuenta y un mil tres con 00/100 centavos (\$ 251.003,00), en el marco de la Ejecución de terminaciones e instalaciones de oficina y vivienda en playa de camiones de la ciudad de Rauch, correspondientes al Concurso de Precios N° 12/18.-

**Artículo 5to.-** Desestimar la oferta presentada por el Sr. ORELLANO GONZALO AGUSTIN, en relación a los ítems correspondientes al presupuesto de MANO DE OBRA PARA OFICINA Y VIVIENDA, por la suma total de Pesos Doscientos Cincuenta y un mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 00/100 centavos (\$ 251.874,00), en el marco de la Ejecución de terminaciones e instalaciones de oficina y vivienda en playa de camiones de la ciudad de Rauch, correspondientes al Concurso de Precios N° 12/18.-

**Artículo 6to.-** Desestimar la oferta presentada por el Sr. ALONSO JAIME, en relación a los ítems correspondientes al presupuesto de MANO DE OBRA e INSTALACIONES PARA OFICINA Y VIVIENDA, por la suma total de Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cinco con 00/100 centavos (\$ 264.305,00), en el marco de la Ejecución de terminaciones e instalaciones de oficina y vivienda en playa de camiones de la ciudad de Rauch, correspondientes al Concurso de Precios N° 12/18.-

**Artículo 7mo.-** Desestimar las ofertas presentadas por el Sr. CASTRO EDUARDO, en relación a los ítems correspondientes al presupuesto de MANO DE OBRA e INSTALACIONES PARA OFICINA Y VIVIENDA, por la suma total de Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 centavos (\$ 268.575,00), en el marco de la Ejecución de terminaciones e instalaciones de oficina y vivienda en playa de camiones de la ciudad de Rauch, correspondientes al Concurso de Precios N° 12/18.-

**Artículo 8vo.-** Desestimar la oferta presentada por el Sr. YULIANO BRAIAN NICOLAS, en relación a los ítems correspondientes al presupuesto de MANO DE OBRA PARA OFICINA Y VIVIENDA, por la suma total de Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 centavos (\$ 268.750,00), en el marco de la Ejecución de terminaciones e instalaciones de oficina y vivienda en playa de camiones de la ciudad de Rauch, correspondientes al Concurso de Precios N° 12/18.-

**Artículo 9no.-** Desestimar la oferta presentada por el Sr. MARCENARO MARCOS LUIS, en relación a los ítems ofertados, correspondientes al presupuesto de INSTALACIONES PARA OFICINA Y VIVIENDA, por la suma total de Pesos Treinta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 centavos (\$ 39.300,00), en el marco de la Ejecución de terminaciones e instalaciones de oficina y vivienda en playa de camiones de la ciudad de Rauch, correspondientes al Concurso de Precios N° 12/18.-

**Artículo 10mo.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 11ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 349/18**

Rauch, 10 de abril de 2018

-----VISTO: El expediente N° 4093-12578/18 Concurso de Precios N° 13/18 “Construcción de 40 nichos en el Cementerio Municipal”

El acta de apertura de sobres;

La comparativa de ofertas;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que los oferentes fueron los siguientes: Malcom Samuel Irungaray; Luis Alberto Pereyra; Eduardo Castro; Gonzalo Orellano; Oscar Alberto Vázquez; Miguel Ángel Alegre; Braian Nicolás Yuliano; Juan Carlos Peralta; Luciano Nicolás Peñalva y Jaime Alonso.

Que del estudio de las ofertas se desprende que la presentada por el Sr. Malcom Samuel Irungaray es la más conveniente a los intereses de la Comuna por ser su precio inferior al de los restantes oferentes.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Adjudicar al Sr. Malcom Samuel IRUNGARAY la mano de obra para la construcción de cuarenta (40) nichos en el Cementerio Municipal en la suma de pesos ciento dieciséis mil sesenta y siete con veinte centavos (\$ 116.067,20) en el marco del Concurso de Precios N° 13/18.-

Artículo 2do.- Desestimar las ofertas presentadas por los señores Luis Alberto Pereyra en la suma de pesos doscientos doce mil ciento treinta y dos con ochenta (\$ 218.132,80), Eduardo Castro en la suma de pesos doscientos dieciocho mil novecientos ochenta y cinco con veinte (\$ 218.985,20), Gonzalo Orellano en la suma de pesos doscientos veintiocho mil ciento noventa y nueve con veinte (\$ 228.199,20), Oscar Alberto Vázquez en la suma de pesos doscientos treinta y siete mil setecientos cinco con veinte (\$ 237.705,20), Sr. Miguel Ángel Alegre en la suma de pesos doscientos cuarenta y un mil seiscientos diecisiete con veinte (\$ 241.617,20), Braian Nicolás Yuliano en la suma de pesos doscientos cuarenta y dos mil cuarenta y cuatro con ochenta (\$ 242.044,80), Juan Carlos Peralta en la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta (\$ 255.370,00), Luciano Nicolás Peñalva en la suma de pesos doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos quince (\$ 259.815,00) y Jaime Alonso en la suma de pesos doscientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y seis con veinte centavos (\$ 266.886,20); todas pertenecientes al Concurso de Precios N° 13/18.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 350/18**

Rauch, 12 de abril de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de cambio de titularidad presentada por la Sra. Paola Daniela Alcatgaray, D.N.I. N° 29.885.739., respecto del local comercial sito en calle Cnel. Suarez N° 44 de la ciudad de Rauch, en el rubro de “Tienda”, venta al por menor de prendas de vestir, que tramita en Expediente N° 4093-8609/16.

La Ordenanza Fiscal; y

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Conceder la habilitación, por cambio de titularidad con continuidad económica, del local comercial en el rubro de “Tienda”, venta al por menor de prendas de vestir, ubicado en calle Cnel. Suarez N° 44 de la ciudad de Rauch, a la Sra. Paola Daniela Alcatgaray, D.N.I. N° 29.885.739., en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

**Artículo 2do.-** Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **DECRETO nro. 351/18**

Rauch, 12 de abril de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, Cr. Victoriano Cano Kelly.-

La nota presentada por el Sr. Presidente de la entidad denominada “Fundación San Francisco”, Sr. Sebastián Atela.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de distintos sectores.

Que desde la Secretaría de Planificación, Gobierno y Hacienda se previó un aporte a la “Escuela Agropecuaria Eustoquio Díaz Vélez”, a través del otorgamiento de un subsidio no reintegrable a dicha Institución, a fin de poder contribuir con los gastos que hacen a su normal funcionamiento.

Que, los ingresos que percibe por parte del Estado Provincial la entidad propietaria de la escuela, “Fundación San Francisco”, sirven para cubrir los sueldos del personal docente por lo que, el resto de los gastos que hacen al normal funcionamiento de la Institución Educativa están a cargo de la Fundación. Entre ellos, se destacan los referidos al servicio de transporte, energía eléctrica, gas envasado, y productos de limpieza y alimentos para el comedor de la Escuela.

Que, asimismo, si bien las instituciones integrantes de la entidad propietaria colaboran mensualmente con los gastos referidos anteriormente, este aporte resulta insuficiente para el regular desarrollo de las actividades institucionales programadas para el presente ciclo lectivo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA:**

**Artículo 1ro.-** Concédase un subsidio no reintegrable a la entidad “Fundación San Francisco” de Rauch, a fin de cubrir parte de los gastos que se generan en la “Escuela Agropecuaria Eustoquio Díaz Vélez”, por un monto mensual de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500,00), desde abril hasta diciembre del corriente año, inclusive.-

**Artículo 2do.-** El presente subsidio deberá ser rendido mensualmente por medio del Balance de Inversión adjunto a la Orden de Pago a través de comprobantes y/o documentación respaldatoria de la suma otorgada.-

**Artículo 3ro.-** Autorízase a Tesorería, previa intervención de Contaduría, a abonar el subsidio otorgado en el presente decreto.-

**Artículo 4to.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 352/18**

Rauch, 13 de abril de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Juana Puig en virtud de la encuesta socio-económica N° 3120, Planilla N° 89.

Que, la Sra. Puig presenta como únicos ingresos económicos, una pensión graciable, y no posee familiares que puedan ayudarla económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de pesos un mil diez, con 69/100 (\$ 1.010,69.-) a favor de la Sra. Puig, Juana; siendo responsable de cobro su hija, Sra. Rosa Alfaro D.N.I. N° 20.546.186.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **DECRETO nro. 353/18**

Rauch, 13 de abril de 2018

-----VISTO: El expediente N° 4093-12590/18.-

La presentación efectuada de forma conjunta por la Asociación Centro Educativo Para la Producción Total (ACEPT) N° 5 y por el C.E.P.T. N° 5, ambos de Miranda, solicitando la exención del pago de la Tasa de Habilitaciones de Comercios, Industria y Otros.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00.-

La Ordenanza Municipal N° 970/14; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 1 del expediente referenciado en los vistos, se presentan el Sr. Juan Pedro Rey, Tesorero del Consejo de Administración de la Asociación Centro Educativo Para la Producción Total (ACEPT) N° 5 de Miranda, y el Sr. Esteban Albello, Director del C.E.P.T. N° 5 de Miranda, solicitando la exención del pago de la tasa por habilitación de comercios e industrias por la renovación de la habilitación del vehículo con dominio NJA 154, propiedad de la asociación mencionada.

Que los presentantes apoyan su reclamo en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal.

Que la Ordenanza Fiscal 248/00 en la Parte Especial, Título III regula lo atinente a la Tasa por Habilitación de Comercio e Industria y Otros, estableciendo en el art. 103 que en el caso de habilitación de vehículos se abonarán los importes que al efecto se establezcan en la Ordenanza Impositiva.

Que por su lado, el artículo 108 inciso f), según texto modificado por el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 970/14, dispone que están exentos de la Tasa mencionada las entidades sin fines de lucro a solicitud de parte, debiéndose presentar conjuntamente el título de propiedad, en donde acredite titularidad a favor de la entidad.

Que en el expediente referenciado consta la titularidad del vehículo automotor dominio NJA 154 a favor de la Asociación Centro Educativo Para la Producción Total (ACEPT) N° 5.

Que, por tanto, verificado el cumplimiento de los extremos exigidos por la normativa vigente, resulta procedente otorgar la exención solicitada para la habilitación en trámite.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Exímase del pago de la Tasa por Habilitación de comercio e industria y otros a la Asociación Centro Educativo Para la Producción Total (ACEPT) N° 5 para el año 2018, por la habilitación del vehículo automotor dominio NJA 154, en todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente.

**D E C R E T O nro. 354/18**

Rauch, 16 de abril de 2.018

-----**VISTO:** Los Expedientes Municipales Nros. 4093-8092/15, 4093-11606/17, y 4093-12326/18.-

El Código Civil y Comercial de la Nación;

La ley provincial 10.397

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que consta en los expedientes citados en los vistos el pedido de Prescripción Liberatoria presentado por los contribuyentes: Elba Esther González, Mirta Graciela Nievas, y Mario Oscar Amespil.

Que el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, en vigencia desde el 1/08/2015, en el art. 2532 último párrafo faculta a las legislaciones locales a regular la prescripción liberatoria en relación a los tributos.

Que los contribuyentes solicitantes de prescripción de deudas municipales, apoyan sus reclamos en las disposiciones de la Ordenanza Fiscal N° 248/00 y la ley Orgánica de las Municipalidades.

Que al respecto, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 278 establece que *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los 5 años de la fecha que debieron pagarse. (...) En todos los casos, el término de la prescripción se interrumpirá por el reconocimiento expreso que el deudor hiciere de sus obligaciones y por los actos judiciales o administrativos que la Municipalidad ejecutare en procuración del pago. (...)”*.

Que el art. 80 de la Ordenanza Fiscal N° 248/00, en su parte pertinente dispone: *“Las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse. (...)”*.

Que el art. 82 de la misma norma, en su parte pertinente establece: *“Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad Municipal, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por esta Ordenanza, comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1° de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen. (...)”*.

Que en los expedientes 4093-8092/15, y 4093-11606/17 constan los respectivos certificados de deuda de los peticionantes, así como también, logra observarse la inexistencia de acogimiento a planes de pago, y la existencia de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que gravan los bienes anteriormente descriptos; todo en conformidad con las constancias obrantes en los registros municipales.

Que las disposiciones contenidas en la legislación local disponen que la intimación fehaciente al deudor y el reconocimiento de deuda interrumpen el plazo de la prescripción liberatoria.

Que respecto del modo de contar los plazos de prescripción cabe hacer una diferenciación entre las Tasas y las Contribuciones por mejoras. En el caso de las Tasas, como lo menciona el art. 278 de la L.O.M. vence a los 5 años desde que debieron pagarse, dicha fecha es fijada por el Municipio anualmente con la sanción de la Ordenanza Impositiva y en un todo de acuerdo con lo prescripto en el art. 82 de dicha norma, por tanto el plazo de prescripción comenzará a correr desde el 1ro. de enero del siguiente año al cual se refieren las obligaciones fiscales. En cambio, en el caso de la Contribución por mejoras, si bien existe por parte de la administración un acto administrativo que pone al cobro la misma, es generalmente el contribuyente quien solicita abonar el quantum de dicha Contribución mediante un plan de pagos. Esto conlleva, que la fecha a partir de la cual comienza a contarse el plazo prescriptivo sea la fecha en la cual debe cancelarse la última cuota del plan otorgado.

Que, de acuerdo con la legislación vigente, el efecto que produce la interrupción de la prescripción es tener por no sucedido el lapso prescripto que la precede e iniciar un nuevo plazo.

Que en relación al expediente 4093-12326/18 consta el respectivo certificado de deuda del peticionante, así como también, logra observarse la inexistencia de acogimiento a planes de pago como de intimaciones efectuadas sobre el registro de deuda que grava al bien automotor descrito en el mismo; todo en conformidad con las constancias obrantes en los registros municipales.

Que, respecto al impuesto automotor, el mismo se encuentra legislado en el Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires, Ley N° 10.397.

Que la ley mencionada anteriormente, en su artículo 157, establece el plazo de prescripción al disponer que *“Prescriben por el transcurso de cinco (5) años las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por este Código y para aplicar y hacer efectivas las sanciones en él previstas”*.

Que, asimismo, en la primera parte del artículo 159 dispone que *“Los términos de prescripción de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación, para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales regidas por este Código, **comenzarán a correr desde el 1º de enero siguiente al año al cual se refieren las obligaciones fiscales**, excepto para las obligaciones cuya determinación se produzca sobre la base de declaraciones juradas de período fiscal anual, en cuyo caso tales términos de prescripción comenzarán a correr desde el 1º de enero siguiente al año que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de declaraciones juradas e ingreso del gravamen.”*

Que motiva la normativa vigente a liberar del pago de tasas municipales a los presentantes, quienes acreditaron su derecho a peticionar, conforme consta en los expedientes de referencia.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

### **DECRETA:**

**Artículo 1ro.-** Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 23, Parcela 1 H, ID: 15894 del partido de Rauch, por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública desde la cuota 5 del año 2000 hasta la cuota 6 del año 2010 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** No hacer lugar a la solicitud de prescripción presentada por el contribuyente, respecto a las deuda correspondiente al recurso de recurso contribución por mejoras (asfalto 645/09), en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección A, Manzana 23, Parcela 1 H, ID: 15894 del partido de Rauch; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 3ro.-** Téngase por liberada la deuda existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección B, Manzana 83, Parcela 1 B, ID: 12238; por el recurso de mejora Cordón Cuneta y asfalto 1992 hasta la cuota 48/199 inclusive; por el recurso Mejora Asfalto y Cordón Cuneta 1998, hasta la cuota 12/1999 inclusive; y por el recurso de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública desde la cuota n° 2/1991 hasta la cuota 6/2006 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 4to.-** Téngase por liberada la deuda por impuesto automotor existente ante la Municipalidad de Rauch, en relación al rodado dominio VAY912 desde la cuota n° 3/2001 hasta la cuota n° 3/2005 inclusive; en un todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 5to.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 6to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente.

## **D E C R E T O nro. 355/18**

Rauch, 17 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Rebeca María Luján, D.N.I. N° 17.956.580, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2919.

Que, dicho subsidio tiene por finalidad ayudar a que la Sra. Luján pueda afrontar sus necesidades básicas ya que la misma, si bien percibe ingresos económicos, éstos resultan insuficientes a tales fines .

Que, asimismo, actualmente la Sra. Luján es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Concédase un subsidio a favor de la Sra. Rebeca María Luján, D.N.I. N° 17.956.580, domiciliada en Saavedra N° 1053 de esta ciudad de Rauch, por un monto de pesos un mil (\$ 1.000.-), siendo la responsable de cobro la titular del mismo.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 356/18**

Rauch, 17 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Romina Dorrego, D.N.I. N° 33.678.009, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2680.

Que dicho subsidio tiene por finalidad ayudar a que la Sra. Dorrego pueda afrontar sus necesidades básicas ya que la misma, si bien percibe ingresos económicos, éstos resultan insuficientes a tales fines.

Que, asimismo, actualmente la beneficiaria de dicho subsidio es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Concédase un subsidio a favor de la Sra. Romina Dorrego, D.N.I. N° 33.678.009, domiciliada en Prolongación de Avenida Pte. Perón de esta ciudad de Rauch, por un monto de pesos un mil cien (\$ 1.100.-), siendo la responsable de cobro la titular del mismo.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 357/18**

Rauch, 17 de abril de 2.018

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-11873/17.-  
Decreto Municipal N° 442/17.-

Las Ordenanzas Municipales N° 1158/17 y N° 1190/17, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante.-

El Acta de Sorteo de fecha 25 de enero de 2018.-

Los decretos Municipales N° 185/18 y 283/18.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en el marco del Programa Pro.Cre.Ar se autorizó la venta de lotes ubicados en los inmuebles municipales identificados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzanas 118-a, 118-d, 118-b y Circunscripción I, Sección C, Quinta 52, Manzanas 52-c y 52-e, aprobándose a tal efecto distintos instrumentos normativos, entre ellos, las Ordenanzas N° 914/13, 951/14 y modificatorias N° 975/15 y 976/15, y la N° 1020/15; y Decretos N° 591/14 y su modificatorio N° 186/15, N° 691/15 y N° 33/16.

Que habiendo quedado algunos terrenos sin adjudicar, y con el objetivo de continuar promoviendo el acceso a la tierra como base para la concreción de viviendas familiares, únicas y de ocupación permanente, se dispuso un llamado a inscripción de aspirantes a ser adjudicatarios de lotes propiedad de la Municipalidad, estableciéndose los requisitos a cumplir, plazos de implementación y la determinación del valor correspondiente, todo ello conforme Decreto N° 442/17.

Que efectuada la inscripción, y evaluados los respectivos expedientes por parte del cuerpo deliberativo fue aprobado el listado de aspirantes incluidos la sorteo para el “Plan Compra de Terrenos – Decreto N° 442/17” para la adquisición de lotes disponibles en las manzanas identificadas al comienzo, conforme Ordenanza N° 1158/17.

Que por otro lado dicha normativa fijó en la suma de pesos trescientos cuarenta mil (\$ 340.000,00.-) el valor de cada terreno para la compraventa efectuada en el marco del mencionado Plan y la afectación del producido de las ventas al Banco de Tierras Municipal.

Que con basamento en la citada normativa se hizo un segundo llamado a aspirantes a lotes libres en las referidas manzanas, aprobándose el listado de inscriptos al sorteo mediante Ordenanza N° 1190/17.

Que por el artículo 4 de dicha norma se ratificó el valor de venta de cada terreno según lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 1158/17.

Que así, en fecha 25 de enero del corriente año se procedió al sorteo de los lotes disponibles entre veintiún aspirantes con grupo familiar y diez aspirantes solteros.

Que en consonancia con el resultado del sorteo efectuado se adjudicó al grupo familiar integrado por los Sres. María del Carmen Lescano y Diego Alejandro Torres el inmueble identificado Circ. 1. Sec. B. Mz. 118 b. Parc. 22 conforme el artículo 1ero. del Decreto N° 185/18.

Que dentro de los requisitos a cumplimentar por cada aspirante a participar del Programa se previó, por Decreto N° 442/17, la firma de un Convenio individual con cada beneficiario y el pago del valor del lote, en cuatro opciones a elección del interesado.

Que en ese sentido el artículo cuarto del Decreto N° 185/18 dispuso como fecha límite para la firma de los respectivos convenios el día 9 de marzo del corriente año.

Que el grupo familiar mencionado solicitó una prórroga del plazo y posteriormente manifestó su voluntad irrevocable de renunciar a la adjudicación que le fuera otorgada atento la imposibilidad de cancelar el precio de adquisición.

Que en función de ello, se procedió, mediante Decreto Municipal N° 283/18, a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta en relación al inmueble citado.

Que, en esta instancia, encontrándose firme y consentido dicho acto y conforme surge del Acta de sorteo oportunamente suscripta, corresponde proceder a adjudicar dicho lote a la Srta. Claudia Daniela Caballero, DNI N° 32.362.244, por ser suplente en primer orden para el correspondiente reemplazo.

Que en ese sentido, obra en las actuaciones la acreditación, por parte del grupo familiar alcanzado, del cumplimiento de los requisitos exigidos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

### **DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Adjudíquese a la Srta. Claudia Daniela Caballero, DNI N° 32.362.244, el inmueble identificado catastralmente como Circ. 1. Sec. B. Mz. 118 b. Parc. 22, con destino a la construcción de su vivienda familiar única y de ocupación permanente, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.

**Artículo 2do.-** La presente adjudicación se realiza en el marco del “Plan Compra de Terrenos” y con los límites y alcances dispuestos en el Decreto N° 442/17 y las Ordenanzas N° 1158/17 y N° 1190/17.-

**Artículo 3ro.-** Suscríbase el Compromiso de Venta con la adjudicataria respecto al bien descrito en el artículo primero del presente.-

**Artículo 4to.-** Establézcase como fecha límite para la firma del respectivo convenio el día 30 de abril del corriente año, debiéndose integrar al momento de la suscripción los importes que correspondan en función de la opción prevista por el Decreto N° 442/17 elegida por la beneficiaria.-

**Artículo 5to.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 6to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cdor. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cdor. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **DECRETO nro. 358/18**

Rauch, 17 de abril de 2018

-----VISTO: La nota presentada por el Sr. Director de Educación, Dr. Mauro Domínguez;  
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota referida en los vistos se informa acerca de la realización de la Cumbre Provincial de la “Simulación G20”, lo cual tendrá lugar en el Senado de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, los días 25, 26 y 27 del corriente mes y año.

Que en diciembre del año pasado tuvo lugar en el Salón de la Sociedad Rural de Rauch la realización de la PreCumbre de la “Simulación G20”, la cual reunió gran cantidad de jóvenes de las ciudades de Rauch y de Tandil.

Que, en dicha ocasión, los jóvenes estudiantes se prepararon en torno al tema de la “Educación Digital”, estudiando y desarrollando las posiciones de los diferentes países que, en esta simulación, iban a estar reunidos por primera vez en nuestro país en la Cumbre en el corriente año.

Que para ello, cabe destacar que los estudiantes contaron con el acompañamiento de docentes en las distintas etapas de esta iniciativa, ayudando en la investigación y elaboración de documentos, como así también tuvieron lugar consultas a distintas embajadas de cada país acerca de las posturas de los mismos frente a distintos temas.

Que dicho programa fomenta en los estudiantes participantes el interés por conocer de qué forma se abordan temas centrales, como ser el de la diversidad y derechos humanos, el rol de la mujer, entre otros, en diferentes países, como así también en Argentina, en la provincia de Buenos Aires y en nuestro partido; teniendo como objetivo primordial el entrenamiento en el proceso de toma de decisiones y generación de proyectos a través del consenso.

Que cada distrito debe afrontar los gastos de traslados y de otras cuestiones operativas referidas al viaje de los estudiantes representantes para esta simulación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Declárase de “**Interés Municipal**” la realización de la Cumbre Provincial de la “Simulación G20”, lo cual tendrá lugar en el Senado de la Provincia de Buenos Aires de la ciudad de La Plata, los días 25, 26 y 27 de abril del corriente año; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento en un todo de acuerdo a los considerandos detallados.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 359/18**

Rauch, 18 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. María Belén Trelles, D.N.I. N° 38.244.351, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3121.

Que dicho subsidio tiene por finalidad ayudar a que la Sra. Trelles pueda afrontar los gastos ocasionados por la realización de consultas y traslados a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debido a la complejidad del embarazo que se encuentra atravesando.-

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Concédase, por el término de tres meses, desde abril hasta junio del corriente año, un subsidio a favor de la María Belén Trelles, D.N.I. N° 38.244.351, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 335 de esta ciudad de Rauch, por un monto de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), siendo la responsable de cobro la titular del mismo.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **DECRETO nro. 360/18**

Rauch, 19 de abril de 2018

-----**VISTO:** La nota de licencia presentada por el agente municipal Recio Adrián Omar Antonio, D.N.I. N° 14.751.814;

El Legajo de Personal N° 531 de la Municipalidad de Rauch;

El Decreto Municipal N° 126/18;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch; y

**CONSIDERANDO:** Que, el Sr. Adrián Omar Antonio Recio solicita licencia sin goce de haberes para el cargo que desempeña como Jefe de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, mediante el Decreto N° 126/18, al agente referido se le otorgó licencia sin goce de haberes, por el término de tres meses, venciendo la misma el día 30 de abril del corriente año.-

Que, teniendo en cuenta la nueva solicitud de licencia presentada por el Sr. Recio, y observándose que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el art. 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público municipal, corresponde hacer lugar al pedido mencionado.-

Que, es facultad del Intendente Municipal el otorgamiento de la licencia solicitada por el agente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Otórguese licencia sin goce de haberes al agente municipal, Recio Adrián Omar Antonio, D.N.I. N° 14.751.814., por el término de tres (3) meses, a partir del día 01 de Mayo del corriente; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 361/18**

Rauch, 19 de abril de 2018

-----VISTO: El informe elevado desde la Secretaría de Desarrollo social conjuntamente con la Dirección de Educación Municipal ; y

CONSIDERANDO: Que desde la mencionada Secretaría se ha informado los beneficiarios a Becas Universitarias correspondientes al mes de mayo del corriente año.

Que medidas como la dispuesta, están destinadas a cubrir los gastos ocasionados por estudios en jóvenes con imposibilidad para solventar íntegramente los mismos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Otórguese **SESENTA Y DOS (62)** becas, por el término de nueve meses, desde abril hasta diciembre del corriente año, a las personas que a continuación se detallan, por el monto mensual que en el presente se determina:

| <b>Nº Or d.</b> | <b>APELLIDO y NOMBRES (Titular)</b> | <b>DOCU-MENTO (Titular)</b> | <b>DOMICILIO</b>       | <b>MONTO</b> | <b>BECA</b> |
|-----------------|-------------------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|-------------|
| 1               | Ascazuri, Federico                  | 40.656.578                  | Av. Irigoyen N° 278    | \$1.300,00   | BECA        |
| 2               | Alegre, Tatiana Romina              | 41.969.579                  | Prol. Cnel.Suárez s/nº | \$1.300,00   | BECA        |
| 3               | Alvelo, Tania Abigail               | 37.871.268                  | Bº MIT N° 37           | \$1.300,00   | BECA        |
| 4               | Antonena, María Belén               | 41.800.734                  | Alte. Brown N° 968     | \$1.300,00   | BECA        |
| 5               | Ballesteros Lomes, María Agustina   | 41.097.641                  | Moreno N° 1183         | \$1.300,00   | BECA        |
| 6               | Barrena, Laura Agustina             | 38.658.652                  | Av. Gral. Paz N° 895   | \$1.300,00   | BECA        |
| 7               | Benencia, Belén Alejandra           | 38.948.870                  | Villa San Pedro s/nº   | \$1.300,00   | BECA        |
| 8               | Betti, Santiago                     | 39.278.774                  | Pellegrini N° 70       | \$1.300,00   | BECA        |
| 9               | Bonavetti, Melina Belén             | 41.969.516                  | Italia N° 365          | \$1.300,00   | BECA        |
| 10              | Botta, Camila                       | 37.871.023                  | Mitre N° 260           | \$1.300,00   | BECA        |
| 11              | Carluccio, Lucía Antonella          | 41.969.531                  | Larrea y Alberti s/n   | \$1.300,00   | BECA        |
| 12              | Cevasco, Felipe Natanael            | 37.871.068                  | A. del Valle N° 174    | \$1.300,00   | BECA        |
| 13              | Cifarelli, Basilio Andrés           | 39.278.888                  | Bº Procasa 4 N° 2      | \$1.300,00   | BECA        |
| 14              | Correa, Rocío Magalí                | 41.097.658                  | Balcarce N° 875        | \$1.300,00   | BECA        |
| 15              | Destefano, Kevin Vladimir           | 38.658.749                  | Colón N° 860           | \$1.300,00   | BECA        |
| 16              | Dercole, Mariana                    | 37.871.166                  | Balcarce N° 826        | \$1.300,00   | BECA        |
| 17              | Dualde, Facundo                     | 38.658.630                  | Cnel. Suárez N° 234    | \$1.300,00   | BECA        |
| 18              | Gaete, María Estefanía              | 32.231.438                  | Castelli N° 443        | \$1.300,00   | BECA        |
| 19              | Guimarans, Cintia Vanesa            | 33.328.320                  | Rivadavia N° 1032      | \$1.300,00   | BECA        |
| 20              | Haedo, Catalina                     | 41.800.730                  | Alte Brown N° 1345     | \$1.300,00   | BECA        |
| 21              | Kaunes, Karen Maite                 | 40.942.302                  | Bº Falucho N° 68       | \$1.300,00   | BECA        |
| 22              | Loiza, Fanny Magali                 | 37.380.188                  | Larrea N° 216          | \$1.300,00   | BECA        |
| 23              | Miller, Jesús Nazareno              | 38.948.858                  | Calle 2 Bis N° 135     | \$1.300,00   | BECA        |

|    |                                |            |                            |            |      |
|----|--------------------------------|------------|----------------------------|------------|------|
| 24 | Morgavi, Nicolás Alberto       | 40.656.513 | 9 de julio N° 89           | \$1.300,00 | BECA |
| 25 | Mutuberría, Milagros           | 38.948.817 | Alte. Brown N° 174         | \$1.300,00 | BECA |
| 26 | Nocetti, Lourdes               | 41.097.674 | B° 20 de junio N° 18       | \$1.300,00 | BECA |
| 27 | Ondicol, Diego Matías          | 36.484.463 | Balcarce N° 215            | \$1.300,00 | BECA |
| 28 | Ordoqui, Daniel Alejandro      | 37.871.004 | Aveleyra N° 634            | \$1.300,00 | BECA |
| 29 | Parra, Agustín Natanael        | 39.278.864 | Matheu N° 32               | \$1.300,00 | BECA |
| 30 | Parra, Santiago Eliel          | 41.541.300 | Matheu N° 32               | \$1.300,00 | BECA |
| 31 | Ponce Juliana                  | 37.380.150 | Conesa N° 427              | \$1.300,00 | BECA |
| 32 | Ponce, Nicole                  | 41.537.508 | Balcarce N°715             | \$1.300,00 | BECA |
| 33 | Ramírez, Camila<br>Macarena    | 38.658.769 | Victoriano Montes<br>N° 45 | \$1.300,00 | BECA |
| 34 | Rodríguez, Luis Damián         | 37.896.222 | Alte. Brown N° 445         | \$1.300,00 | BECA |
| 35 | Roldan Scoles, Lucas E.        | 39.278.758 | Av. San Martín N°<br>1163  | \$1.300,00 | BECA |
| 36 | Sánchez, María José            | 41.969.518 | Castelli N° 230            | \$1.300,00 | BECA |
| 37 | Sánchez, Sofía                 | 41.569.322 | Av. Gral. Paz N°<br>1061   | \$1.300,00 | BECA |
| 38 | Sica, Josefina                 | 39.278.896 | B° Jardín N° 30            | \$1.300,00 | BECA |
| 39 | Sotomaior Riveiro, Oriana      | 39.278.737 | Sáenz Peña N° 276          | \$1.300,00 | BECA |
| 40 | Tear, Mario Ezequiel           | 36.933.119 | Alberti N° 660             | \$1.300,00 | BECA |
| 41 | Toucoulet, Nahuel              | 38.658.666 | Balcarce N° 760            | \$1.300,00 | BECA |
| 42 | Verea, Florencia               | 37.380.275 | Alberti N° 157             | \$1.300,00 | BECA |
| 43 | Andrades, Francisco<br>Agustín | 40.656.582 | B° 40 Viviendas N°<br>56   | \$1.300,00 | BECA |
| 44 | Barth, Bianca Luisina          | 41.969.605 | Las Heras N° 71            | \$1.300,00 | BECA |
| 45 | Casal, Jazmín                  | 41.541.286 | Balcarce N° 963            | \$1.300,00 | BECA |
| 46 | Corral, Sofía Agostina         | 40.656.577 | San Cayetano N°<br>1057    | \$1.300,00 | BECA |
| 47 | Di Candilo, Aime               | 41.969.625 | Av. San Martín N°<br>18    | \$1.300,00 | BECA |
| 48 | Díaz, Enzo Marcelo Ariel       | 40.810.162 | B° González s/n°           | \$1.300,00 | BECA |
| 49 | Gómez, Ayelén Anahí            | 38.948.791 | B° 40 Viviendas N°<br>10   | \$1.300,00 | BECA |
| 50 | Heredia, Claudia Silvana       | 37.971.088 | Letamendi N° 250           | \$1.300,00 | BECA |
| 51 | Lasarte, Salma Ivana           | 42.491.654 | Alte Brown N° 674          | \$1.300,00 | BECA |
| 52 | Marino,Tamara Soledad          | 41.969.614 | Av. Gral Paz N° 951        | \$1.300,00 | BECA |
| 53 | Meaca, María Julieta           | 41.969.560 | B° 15 de Sept. N°30        | \$1.300,00 | BECA |
| 54 | Meaca, Leila                   | 41.969.686 | B° FONAVI N° 93            | \$1.300,00 | BECA |
| 55 | Nievas, José Ignacio           | 41.969.609 | Alvear N° 456              | \$1.300,00 | BECA |
| 56 | Perotti César, Antonella       | 41.969.595 | B° MIT N° 114              | \$1.300,00 | BECA |
| 57 | Rabaynera, Ernestina           | 41.541.229 | Av. Gral. Paz N°<br>837    | \$1.300,00 | BECA |
| 58 | Rivero, Camila                 | 38.658.587 | B° 20 de junio N° 20       | \$1.300,00 | BECA |
| 59 | Rivero, Gisela                 | 38.863.992 | Av. Pte. Perón N°<br>292   | \$1.300,00 | BECA |
| 60 | Vega, Braian Julián            | 37.380.130 | B° 15 de sep N° 2          | \$1.300,00 | BECA |
| 61 | Vergara, Jorgelina             | 41.969.507 | Díaz Vélez N° 79           | \$1.300,00 | BECA |
| 62 | Fernández Pego, Brenda         | 41.097.697 | Pueyrredón N° 498          | \$1.300,00 | BECA |

**Artículo 2do.-** Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría procederá abonar a los mencionados en el artículo primero, el importe allí determinado, imputando los montos a la partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.-

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**DECRETO nro. 362/18**

Rauch, 23 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

**CONSIDERANDO:** Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a las personas referidas en la nota; a fin de cubrir parte del gasto de alquiler que las mismas deben afrontar.

Que, los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

| <b>Apellido y Nombre</b>       | <b>Domicilio</b>           | <b>Motivo</b> | <b>Importe</b> | <b>Nº Enc.</b> | <b>Resp. Cobro</b>             | <b>D.N.I.</b> |
|--------------------------------|----------------------------|---------------|----------------|----------------|--------------------------------|---------------|
| Acuña Lescano, Teresa Epifanía | Bº PyM "A" 36              | Alquiler      | \$2.000,00     | 2956           | Acuña Lescano, Teresa Epifanía | 95.440.213    |
| Alderete, Evelia Rosa          | Av. San Martín 1110 2º "A" | Alquiler      | \$2.000,00     | 1157           | Alderete, Evelia Rosa          | 14.913.420    |
| Alvarez, Silvia Graciela       | 25 de Mayo 262             | Alquiler      | \$600,00       | 3046           | Alvarez, Silvia Graciela       | 16.497.121    |
| Bellocq, Haydee Amalia         | Letamendi 511              | Alquiler      | \$1.500,00     | 1929           | Bellocq, Haydee Amalia         | 20.429.394    |
| Correa, Carmen Haydee          | Aveleyra 634               | Alquiler      | \$2.000,00     | 2160           | Correa, Carmen Haydee          | 10.870.143    |
| Cuadra, Andrea Mabel           | Garralda 516               | Alquiler      | \$1.200,00     | 1836           | Cuadra, Andrea Mabel           | 27.388.875    |
| Evangelista, Teresa            | Garralda 596 Dto. 2        | Alquiler      | \$1.000,00     | 2907           | Evangelista, Teresa            | 21.180.458    |
| Freccero, Mariangeles          | Avellaneda 780             | Alquiler      | \$1.500,00     | 3100           | Freccero, Mariangeles          | 34.961.242    |
| Goñi, María Vanesa             | Alberti 339 Dto. 3         | Alquiler      | \$1.500,00     | 1939           | Goñi, María Vanesa             | 29.109.136    |
| Larroca, Rosa de las M.        | Alberti 263                | Alquiler      | \$800,00       | 3071           | Larroca, Rosa de las Mercedes  | 36.933.095    |
| Torres Portillo, Martina Zuny  | 9 de julio 282 Dto. 1      | Alquiler      | \$1.000,00     | 3049           | Torres Portillo, Martina Zuny  | 95.384.456    |

|                         |          |          |            |      |                         |            |
|-------------------------|----------|----------|------------|------|-------------------------|------------|
| Torres, Yanina<br>Mabel | B° MiT 6 | Alquiler | \$1.000,00 | 3111 | Torres, Yanina<br>Mabel | 39.126.250 |
|-------------------------|----------|----------|------------|------|-------------------------|------------|

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 363/18**

Rauch, 23 de abril de 2018

-----VISTO: El expediente N° 4093-12578/18 Concurso de Precios N° 13/18 “Construcción de 40 nichos en el Cementerio Municipal”

El Decreto N° 349/18 de adjudicación del Concurso.

El acta de renuncia suscrita por el Sr. Malcom Samuel Irungaray.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 349 se adjudicó al Sr. Malcom S. Irungaray el Concurso de Precios N° 13/18 para la construcción de 40 nichos en el Cementerio Municipal.-

Que, ante la citación al Sr. Irungaray para la firma del contrato de locación de obra manifiesta su imposibilidad de realizar la obra; circunstancia que fuera asentada en el acta del día de la fecha agregada al expediente de referencia.-

Que, ante tal circunstancia y en virtud de la imperiosa necesidad de contar con nichos en el Cementerio Municipal resulta conveniente dejar sin efecto la adjudicación realizada mediante el Decreto N° 349/18 a fin de poder proseguir con el trámite licitatorio.-

Que, la desadjudicación que aquí se dispone no exime al proveedor municipal Sr. Malcom Irungaray de las sanciones que pudieran corresponderle por incumplimiento de las obligaciones asumidas.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Dejar sin efecto la adjudicación realizada a favor del Sr. Malcom Samuel IRUNGARAY para la contratación de la mano de obra para la construcción de cuarenta (40) nichos en el Cementerio Municipal dispuesta mediante Decreto N° 349/18 en el marco del Concurso de Precios N° 13/18.-

Artículo 2do.- Autorizar a la Oficina de Compras a anular de la Orden de Compra N° 1883/18.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios de Planificación, Gobierno y Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al libro de decretos.-

Fdo. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 364/18**

Rauch, 23 de abril de 2018

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-12519/2018, Concurso de Precios N° 13/18 para la construcción de 40 nichos en el Cementerio Municipal.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales

El Acta de la apertura de sobres.-

Los Decretos N° 349/18 y 363/18.

El acta de renuncia suscrita por el Sr. Malcom Irungaray.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto 349/18 se adjudicó al Sr. Irungaray el Concurso de Precios N° 8/18 para la construcción de 40 nichos en el cementerio municipal.

Que, desde la Secretaría Legal y Técnica, se citó al adjudicatario a suscribir el contrato de locación de obra y en ese momento, el Sr. Irungaray, Malcom Samuel comparece a la Secretaría y manifiesta la imposibilidad de realizar la obra.

Que, a partir de ello es que se procede a la desadjudicación.

Que, como consecuencia de ello, y sin perjuicio de la sanción administrativa que pueda corresponderle al Sr. Irungaray es necesario proseguir con el trámite de contratación a fin de concretar la obra requerida.-

Que, teniendo en cuenta que aún se encuentra vigente el período de mantenimiento de ofertas del expediente de referencia (conforme el artículo 9 del pliego de bases y condiciones), corresponde analizar dentro de las ofertas restantes cual resulta la más conveniente.

Que, en este sentido, atento a la exigua diferencia existente entre la cotización del Sr. Pereyra, Luis Alberto y del Sr. Castro, Eduardo se entiende que ambas resultan convenientes, por lo que resulta oportuno llamar a mejorar ofertas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Llámese a mejorar ofertas al Sr. Pereyra, Luis Alberto y al Sr. Castro Eduardo en el marco del Concurso de Precios N° 13/2018 para el día 26 de Abril a las 10.00 hs.-

Artículo 2do.- Establézcase como plazo límite para la presentación de las ofertas el día 26 de Abril del año en curso a las 10.00 hs. en la Oficina Municipal de Compras.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 365/18**

Rauch, 23 de abril de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 2012/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Abril de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 2012/18.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 366/18**

Rauch, 23 de abril de 2018

-----**VISTO:** La Comunicación N° 1373/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Abril de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Téngase presente la Comunicación N° 1373/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 17 de Abril de 2018.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 367/18**

Rauch, 23 de abril de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 2013/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Abril de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 2013/18.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 368/18**

Rauch, 23 de abril de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 2014/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Abril de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Promulgase la Ordenanza N° 2014/18.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 369/18**

Rauch, 23 de abril de 2018

-----VISTO: La Comunicación N° 1374/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Abril de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Téngase presente la Comunicación N° 1374/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 17 de Abril de 2018.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 370/18**

Rauch, 23 de abril de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 562/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 17 de Abril de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Tiénese presente la Resolución N° 562/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 17 de Abril de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 371/18**

Rauch, 23 de abril de 2018

-----VISTO: La Comunicación N° 1375/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Abril de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Téngase presente la Comunicación N° 1375/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 17 de Abril de 2018.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

Está el sello del Dpto. Ejecutivo.-

**D E C R E T O nro. 372/18**

Rauch, 23 de abril de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor del Sr. Héctor Osvaldo Morales, D.N.I. N° 8.372.786, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3122.

Que dicho subsidio tiene por finalidad ayudar a que el Sr. Morales pueda afrontar sus necesidades básicas, ya que los ingresos económicos que percibe resultan insuficientes a tales fines, y asimismo, no posee familiares que puedan ayudarlo en este sentido.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Concédase, por los meses de abril y mayo del corriente año, un subsidio a favor del Sr. Héctor Osvaldo Morales, D.N.I. N° 8.372.786, domiciliado en calle Juan Silva N° 485 de esta ciudad de Rauch, por un importe mensual de pesos un mil cien (\$ 1.100.-), siendo el responsable de cobro el titular del mismo.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 373/18**

Rauch, 24 de abril de 2018

-----VISTO: La nota presentada desde la Dirección de Cultura, Prof. Noelia E. García y;  
CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicita se declare de Interés Municipal la Muestra Plástica “Y Cuando Cerré Los Ojos, Recién, Empecé A Ver” (Tunten Mew Ince Nurufun Tañi Ge. Few Mew Jitun Azkintun) Viaje Sagrado A Traves Del Territorio (Pillan Rvpv Tañi Mapu Mew), realizada por el artista plástico Pablo Mariano Orcajo.

Que, dicha muestra se llevará a cabo el día 12 de Mayo del corriente año, a partir de las 19 horas, en las instalaciones del Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino Jorge Bonadeo”, sito en Av. San Martín N° 155 de nuestra ciudad.

Que, en la nota de referencia se informa que dicho evento es organizado en adhesión a los festejos del 20° Aniversario del actual edificio del Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino Jorge Bonadeo” de la ciudad de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Declárase de “Interés Municipal”, la realización de la Muestra Plástica “Y Cuando Cerré Los Ojos, Recién, Empecé A Ver” (Tunten Mew Ince Nurufun Tañi Ge. Few Mew Jitun Azkintun) Viaje Sagrado A Traves Del Territorio (Pillan Rvpv Tañi Mapu Mew), que tendrá lugar el día 12 de Mayo del corriente, en las instalaciones del Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino Jorge Bonadeo”, sito en Av. San Martín N° 155 de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo con el visto y los considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Maximiliano Roberto Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 374/18**

Rauch, 25 de abril de 2018

-----VISTO: La nota presentada desde la Dirección de Cultura, Prof. Noelia E. García y;  
CONSIDERANDO: Que en la misma se informa sobre la realización del Concurso Fotográfico “Salamone, en mi ciudad”, a realizarse el día 28 de abril del corriente a partir de las 19hs. en el Palacio Municipal.-

Que dicho evento es organizado por la Dirección de Cultura Municipal conjuntamente con el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en adhesión al 146º Aniversario de la Fundación de Rauch. Cabe agregar que, además de la exposición, tendrá lugar una entrega de premios, en la que la Dirección referida otorgará el 2º de los mismos, que consistirá en la entrega de pesos dos mil (\$ 2.000.-).

Que dicho evento es totalmente gratuito, constituyendo una forma de seguir facilitando el acceso de la comunidad a los mismos, e inculcando en ésta distintas expresiones y propuestas culturales.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Declárase de “**Interés Municipal**”, la realización del Concurso Fotográfico “Salamone, en mi ciudad”, que tendrá lugar el día 28 de abril del corriente, a partir de las 19hs., en el Palacio Municipal de Rauch; en un todo de acuerdo con el visto y el considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Autorízase a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos dos mil (\$ 2.000.-) en concepto de premio en el evento ut supra referenciado.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Dr. Daniel Darío Argüello – Intendente.

**D E C R E T O nro. 375/18**

Rauch, 26 de abril de 2018

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-12519/18, Licitación Privada N° 8/18 Contratación de seguros para la flota de rodados de la municipalidad.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La nota suscripta por la Srta. Jefa de Compras.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que las firmas oferentes fueron las siguientes: Nativa Compañía Argentina de Seguros S.A.; Nación Seguros S.A.; Provincia Seguros S.A.; Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada; y La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales.

Que en la nota referida en los vistos, la Srta. Jefa de Compras manifiesta la no conveniencia de la adjudicación del Anexo I de la presente Licitación Privada N° 8/18.

Que, en relación a los demás anexos se realizó la comparación de las ofertas y, a partir de ésta, se concluye que las presentadas por la firma Seguros Rivadavia Cooperativa Limitada, en relación a los anexos II, III y III bis, todas ellas en la modalidad financiado, resultan las más convenientes a los intereses de la Comuna.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Adjudicar a la firma Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada la Contratación de seguros para la flota de rodados pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Anexo II), en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DIECIOCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 381.018,11), por el plazo de 12 meses, modalidad financiado en 12 cuotas; y la Contratación de seguros para la flota de rodados pertenecientes a la Jefatura de Gabinete (Anexos III y III bis), en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 36.935,60), por el plazo de 12 meses, modalidad financiado en 12 cuotas; ambas correspondientes a la Licitación Privada N° 8/18.-

**Artículo 2do.-** Desestimar la oferta presentada por la firma Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada, por el anexo I, perteneciente a la Licitación Privada N° 8/18.-

**Artículo 3ro.-** Desestimar la oferta presentada por la firma Nativa Compañía Argentina de Seguros S.A., por los anexos I, II, III y III bis, pertenecientes a la Licitación Privada N° 8/18.-

**Artículo 4to.-** Desestimar la oferta presentada por la firma Nación Seguros S.A. por los anexos I, II, III y III bis, pertenecientes a la Licitación Privada N° 8/18.-

**Artículo 5to.-** Desestimar la oferta presentada por la firma Provincia Seguros S.A. por los anexos I, II y III, pertenecientes a la Licitación Privada N° 8/18.-

**Artículo 6to.-** Desestimar la oferta presentada por la firma La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, por los anexos I, II y III, pertenecientes a la Licitación Privada N° 8/18.-

**Artículo 7mo.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

**Artículo 8vo.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

**D E C R E T O nro. 376/18**

Rauch, 26 de abril de 2018

-----VISTO: El expediente N° 4093-12578/18 Concurso de Precios N° 13/18 “Construcción de 40 nichos en el Cementerio Municipal”

El Decreto N° 364/18

El acta de apertura de sobres;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 364/18 se llamó a mejorar ofertas a los Sres. Eduardo Castro y Luis Alberto Pereyra.-

Que, el Sr. Pereyra presenta oferta para la construcción de 40 nichos en el Cementerio Municipal- por los ítems 1 a 5 y 9 a 15 de la planilla de cotización- por la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00), mientras que el Sr. Castro presenta nota informando su imposibilidad de mejorar su oferta.-

Que, la oferta presentada por el Sr. Pereyra resulta conveniente para los intereses de la comuna.-

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DE C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Adjudicar al Sr. Luis Alberto PEREYRA la mano de obra para la construcción de cuarenta (40) nichos en el Cementerio Municipal-items 1 a 5 y 9 a 15 de la planilla de cotización- en la suma de pesos ciento sesenta mil(\$ 160.000,00) en el marco de la mejora de ofertas realizada en el Concurso de Precios N° 13/18.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete, el Sr. Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

## **D E C R E T O nro. 377/18**

Rauch, 26 de abril de 2018

-----VISTO: La estructura de áreas y cargos del Municipio de Rauch;

La Ordenanza 2006/17;

La Constitución Provincial;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que es función del estado Municipal la satisfacción de las necesidades públicas y proveer al bien común. Que, el cumplimiento de ello implica analizar cuales son las necesidades actuales de la comunidad de Rauch, y a partir de allí precisar los ejes de gestión, objetivos y proyectos para su concreción.

Que, teniendo en cuenta ello, resulta oportuno modificar la estructura orgánica del Municipio a fin de que ésta refleje el actual funcionamiento del gobierno municipal, en concordancia con los ejes de gestión planteados.

Que, en este sentido se estima necesaria la creación de un área encargada de la cuestión de discapacidad tanto dentro del ámbito de la administración municipal, como en la comunidad en general; que interactúe con las distintas direcciones y secretarías municipales, que coordine distintas acciones con las instituciones del partido relacionadas con la temática, asesore, acompañe y promueva políticas y articule acciones en pos de optimizar las prestaciones brindadas, visibilice la temática, eliminando barreras y generando igualdad de condiciones y derechos, entre otros.

Que, esta Dirección de Discapacidad, por sus características y cometidos, funcionará dentro del ámbito de la Jefatura de Gabinete.

Que, resulta necesario además, designar a un funcionario a cargo del área para que cumpla con la compleja tarea de poner en funcionamiento la nueva dirección y dirija sus acciones.

Que, para ello se estima conveniente designar al Sr. Leandro Esteban Taladriz, docente especializado en el campo de la discapacidad, que posee una vasta experiencia en el tema y un gran reconocimiento por ello en la comunidad de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1ro.-** Créase, a partir de la fecha la Dirección de Discapacidad en el ámbito de la Jefatura de Gabinete.-

**Artículo 2do.-** Designase, ad honorem, a partir del 1ro de mayo del año de 2018 al Sr. Leandro Esteban Taladriz, D.N.I 16.714.143 en el cargo de Director de Discapacidad.

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan, y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente

**D E C R E T O nro. 378/18**

Rauch, 26 de abril de 2018.-

-----VISTO: La nota presentada por el Director del Sistema Municipal de Salud Dr. Daniel Darío Arguello;

El Convenio Colectivo (Régimen de Empleo Público para el Personal de las Municipalidades).

El Decreto N° 24/18 de fecha 02/01/18.

La Resolución N° 04/18 de fecha 04/01/18.

El Contrato N° 3436, con vigencia desde el 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre del corriente, y;

CONSIDERANDO: Que, el Sr. Director del Sistema de Salud en la nota manifiesta la conveniencia de rescindir a partir del 28 de Mayo del corriente año, el contrato del agente municipal González, Nicolás Adrián, D.N.I N° 37.021.825, Leg. N° 490, quien se desempeña como Auxiliar Enfermero en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

Que, el Artículo 1ro del Decreto N° 24/18 de fecha 02/01/18, reza: “*Contrátase al agente que se detalla a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el día 31 de Diciembre del mismo año: ...González, Nicolás Adrián, D.N.I. N° 37.021.825, Leg. 490, para desempeñar tareas de auxiliar de enfermero con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Trece Mil Ochocientos Once con 66/100 centavos (\$13.811,66), categoría 6 por 48 horas semanales.*”

Que el contrato mencionado “*ut-supra*” establece: la cláusula “TERCERA: *El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Enero de 2018 hasta el día 31 de diciembre de 2018*”...”, “CUARTA: *Las partes podrán rescindir unilateralmente el contrato sin necesidad de actuación administrativa y/o interpelación judicial o extrajudicial previa, mediante notificación fehaciente cursada con no menos de treinta (30) días de anticipación sin que “EL LOCADOR” tenga derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza*”.

Que el agente municipal Nicolás Adrián González ingresa a este nosocomio en Diciembre del año 2013 bajo el Programa Municipal de Empleo al (PROME), posteriormente y por razones de servicio se procede a contratarlo para la realización de tareas como auxiliar de enfermería.

Que es facultad del intendente, dar de baja un contrato de planta de personal temporario, así lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch): “Art 124.- ALCANCE. *El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual, o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal...*”; “Art 131.- BAJA. *No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen...*”.

Que conforme lo establecido en la cláusula cuarta del contrato mencionado, se determina el derecho de las partes de rescindir la relación contractual, a lo cual se dará cumplimiento de lo estipulado en la misma, debiendo el Director del Sistema de Salud del Hospital Municipal de Rauch cursar notificación fehaciente con la antelación establecida a los efectos de poner en conocimiento de la decisión adoptada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Rescindir el contrato N° 3436 correspondiente al Sr. Nicolás Adrián González, DNI N° 37.021.825, Leg.490, a partir del 28 de mayo del corriente año, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** Notifíquese lo dispuesto en el presente mediante la Subdirección de Personal del Hospital Municipal de Rauch.-

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.-  
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.-

## **D E C R E T O nro. 379/18**

Rauch, 26 de abril de 2018.-

-----VISTO: La nota presentada por el Director del Sistema Municipal de Salud, Dr. Daniel D. Arguello, en relación a la reorganización de los diferentes servicios administrativos del hospital, solicitando se readecue la carga horaria de la agente Jimena María Lujan Fernández D.N.I. N° 26.342.429, Leg. N° 451.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

El Decreto N° 24/2018.-

La Resolución N° 04/2018.-

El Contrato N° 3420, y;

CONSIDERANDO: Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las solicitudes de los funcionarios con personal a cargo en todas las dependencias municipales.

Que la agente Jimena María Lujan Fernández, DNI. N° 26.342.429, Leg. N° 451, pertenece al plantel de personal temporario, desempeñando tareas administrativas en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, desarrollando su labor de forma correcta, con responsabilidad y eficiencia.

Que dicha agente tiene asignada una carga horaria de 48 hs. semanales, conforme lo expresa el Decreto N° 24/18 en su Art. 1° y Resolución N° 04/18 en su Art. 1°, prestando servicios conforme la misma en la tarea encomendada.

Que desde la Oficina de Personal del nosocomio se está reacomodando los diferentes servicios a los fines de reorganizar las diversas tareas, estableciendo una disposición por cada servicio asignando la misma carga horaria de 42 horas semanales para los agentes que allí se desempeñan, atento la índole de la actividad llevada a cabo.

Que, es primordial conservar y no descuidar servicios tan importantes como los mencionados anteriormente, debiendo establecer la jornada laboral de acuerdo a la tarea realizada y en igualdad de condiciones, siendo procedente lo requerido por el ente descentralizado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

### **D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Modifíquese, a partir del 1° de mayo, la contratación dispuesta por el artículo 1ro. del Decreto N° 24/18 en relación a la agente Fernández, Jimena María Luján, quedando redactada, de la siguiente manera: “*FERNANDEZ, Jimena María Luján, D.N.I. N° 26.342.429., Leg. N° 451, para desempeñar tareas administrativas con una asignación mensual por todo concepto de pesos doce mil seiscientos veintiocho con ochenta centavos (\$12.628,80), con una carga horaria de 42 horas semanales*”, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.-